



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CONSULTA INDÍGENA

PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA
FE Y CULTURALMENTE ADECUADA A LAS
PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS PARA DETERMINAR LA
PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS
LINEAMIENTOS APLICABLES EN EL
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN
PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**INFORME DE RESULTADOS DE LA
CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE
ADECUADA A LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA
DETERMINAR LA PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS LINEAMIENTOS
APLICABLES EN EL RECONOCIMIENTO INDÍGENA DE UN PARTIDO POLÍTICO
LOCAL.**

Contenido

GLOSARIO.....	6
PRESENTACIÓN.....	10
CONTEXTO GENERAL	13
.....	13
SENTENCIA RIN/DRP/06/2024.....	14
CADENA IMPUGNATIVA SALA REGIONAL XALAPA Y DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	15
APROBACIÓN DEL ACUERDO IEEPCO-CG-19/2025.....	16
DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTA.....	17
ETAPA PREPARATORIA	18
ETAPA DE ACUERDOS PREVIOS	18
ETAPA INFORMATIVA	20
ETAPA DELIBERATIVA.....	24
ETAPA CONSULTIVA	26
<i>Celebración de la Etapa Consultiva a través de los foros regionales</i>	<i>29</i>
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN.....	31
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA ETAPA CONSULTIVA	32
<i>Integración de los órganos de seguimiento nombrados en los foros de consulta.....</i>	<i>34</i>
RESULTADOS DE LA MATERIA DE CONSULTA	35
RESULTADOS DE LOS CUADERNILLOS DE OPINIÓN	35
<i>Respuestas a la pregunta 1</i>	<i>35</i>
<i>Respuestas a la pregunta 2</i>	<i>38</i>
<i>Respuestas a la pregunta 3</i>	<i>40</i>
RESULTADOS DEL FORMULARIO DE OPINIÓN EN GOOGLE.....	43
RESULTADOS DE LOS FOROS CONSULTIVOS	47
ANEXOS.....	54
ANEXO 1.....	55
ANEXO 2.....	59
ANEXO 3.....	63
ANEXO 4.....	71

Glosario

Para efectos de mejor comprensión del presente Informe, se hace la definición de términos que a continuación se enlistan.

Autoridades comunitarias	Aquellas que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como tales con base en sus sistemas normativos, las cuales pueden o no coincidir con las autoridades municipales, auxiliares o agrarias ¹ .
Autoridad Responsable	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
Acta de Asamblea	Refiere al documento resultante de la realización de cada uno de los Foros Regionales, denominado Acta de Asamblea Consultiva de la Consulta Previa, Libre e Informada, de Buena fe y Culturalmente Adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local.
Comunidades indígenas	Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos ² .
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, integrado por una Consejería Presidenta, seis Consejerías Electorales, una Secretaría Ejecutiva y una

¹ De conformidad con el artículo 4 de la Ley de consulta libre, previa e informada de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para el Estado de Oaxaca. Disponible para su consulta en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Consulta_previa_libre_informada_pueblos_y_comunidades_in_digenas_y_afromexicanas_para_el_edo_Oax_\(Anotaciones_sentencia_resolutiva_SCJN_Accion_Inconstitucionalidad_200_2020_5_ago_2024\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Consulta_previa_libre_informada_pueblos_y_comunidades_in_digenas_y_afromexicanas_para_el_edo_Oax_(Anotaciones_sentencia_resolutiva_SCJN_Accion_Inconstitucionalidad_200_2020_5_ago_2024).pdf)

² De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

	representación por cada partido político con registro nacional y local ³ .
Consulta Indígena	La Consulta Indígena es un procedimiento apropiado y en particular a través de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas, y establece los medios para que puedan participar libremente ⁴ .
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
Convenio 169	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes ⁵ .
Criterios sustantivos	Condiciones materiales, culturales, organizativas o representativas que los pueblos indígenas determinen como indispensables para que un partido político local ostente el reconocimiento indígena. ⁶
DEECyPC	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
Defensoría u Órgano Garante	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. ⁷
Derechos colectivos	Derechos que reconocen a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos de derecho, tales como la libre determinación, autonomía, territorio, sistemas normativos

³ De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

⁴ De conformidad con el artículo 6° del Convenio 169 de la OIT. Disponible para su consulta en:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=CB4dgiYBzZhA5+ZhJducNxjwRreitwJXgwVpTeGxv1O8/rvixRjL/LDRkF/s3R3AOh82tnxoyFMUWW5ow==>

⁵ Convenio 169 de la OIT. Disponible para su consulta en:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=CB4dgiYBzZhA5+ZhJducNxjwRreitwJXgwVpTeGxv1O8/rvixRjL/LDRkF/s3R3AOh82tnxoyFMUWW5ow==>

⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso YATAMA vs. Nicaragua*. Sentencia de 23 de junio de 2005 (Fondo, Reparaciones y Costas), Serie C No. 127, párr. 214, 218 y 225. Disponible para su consulta en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

⁷ De conformidad con el artículo 24 de Ley de consulta libre, previa e informada de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para el Estado de Oaxaca. Disponible para su consulta en:

[https://www.congreso.oaxaca.gob.mx/docs66.congreso.oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Consulta_previa_libre_informada_pueblos_y_comunidades_indigenas_y_afromexicanas_para_el_edo_Oax_\(Anotaciones_sentencia_resolutiva_SCJN_Accion_Inconstitucionalidad_200_2020_5_ago_2024\).pdf](https://www.congreso.oaxaca.gob.mx/docs66.congreso.oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Consulta_previa_libre_informada_pueblos_y_comunidades_indigenas_y_afromexicanas_para_el_edo_Oax_(Anotaciones_sentencia_resolutiva_SCJN_Accion_Inconstitucionalidad_200_2020_5_ago_2024).pdf)

	propios, identidad cultural, y formas de participación política ⁸ .
IEEPCO o Instituto	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
Ley de Consulta Estatal o Ley de Consulta Previa	Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca ⁹ . Legislación única en su tipo en el país.
OIT	Organización Internacional del Trabajo.
Partidos Políticos	Son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante los OPLES, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. ¹⁰
Protocolo	Documento rector de las actuaciones de este Instituto como autoridad responsable en el proceso consultivo y hace referencia al <i>Protocolo para la consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local.</i>
Partido político con reconocimiento Indígena	Categoría jurídica establecida en el artículo 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aplicable a partidos políticos locales con registro en el estado de Oaxaca, que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan.

⁸ De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁹ Disponible para su consulta en:

[https://www.congreso.oaxaca.gob.mx/docs66.congreso.oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Consulta_previa_libre_informada_pueblos_y_comunidades_indigenas_y_afromexicanas_para_el_edo_Oax_\(Anotaciones_sentencia_resolutiva_SCJN_Accion_Inconstitucionalidad_200_2020_5_ago_2024\).pdf](https://www.congreso.oaxaca.gob.mx/docs66.congreso.oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Consulta_previa_libre_informada_pueblos_y_comunidades_indigenas_y_afromexicanas_para_el_edo_Oax_(Anotaciones_sentencia_resolutiva_SCJN_Accion_Inconstitucionalidad_200_2020_5_ago_2024).pdf)

¹⁰ De conformidad con el artículo 3° de la Ley General de Partidos Políticos. Disponible para su consulta en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>.

Pueblos indígenas	Son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas ¹¹ .
Pueblos y comunidades afromexicanas	Se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas. ¹²
Sala Superior o Sala Superior del TEPJF	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Sala Xalapa o Sala Regional Xalapa	Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
TEEO	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹¹ De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹² De conformidad con la definición del apartado C de la reforma al artículo 2°. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentación

El presente informe tiene por objetivo dar a conocer a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a sus integrantes, los resultados obtenidos en el proceso de consulta indígena que llevó a cabo el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), durante el periodo comprendido entre el mes de julio de 2025 y el 8 de mayo de 2026, en cumplimiento de la sentencia RIN/DRP/06/2024 del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO), el IEEPCO llevó a cabo este ejercicio consultivo, con el propósito de garantizar el derecho colectivo de los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo afromexicano a ser consultados de manera previa, libre e informada del estado de Oaxaca.

Cabe señalar que la **Consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a los pueblos y comunidades indígenas tuvo la finalidad de que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas emitieran su opinión sobre la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local** en el estado de Oaxaca, así como, en su caso, aportar criterios y propuestas para el establecimiento de dichos requisitos.

Las y los sujetos de consulta para la materia en cuestión, fueron los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Oaxaca, quienes participaron a través de sus autoridades municipales, tradicionales y comunitarias; así mismo, formó parte de este ejercicio la ciudadanía perteneciente a dichos pueblos y comunidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano para el Estado de Oaxaca (en adelante, Ley de Consulta Estatal o, Ley de Consulta Previa) la cual dispone las etapas mínimas que deben observarse en todo proceso consultivo dirigido a dichos pueblos y comunidades, las cuales son: etapa Preparatoria; etapa de Acuerdos previos; etapa Informativa; etapa Deliberativa; etapa Consultiva y etapa de Seguimiento y Verificación.

En este documento, se hace constar que en la etapa informativa, el IEEPCO, a través de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, hizo entrega a un total de 533 municipios de los 570 que integran el estado de Oaxaca, la información necesaria sobre la consulta. En los 533 municipios las autoridades recibieron los materiales informativos, para garantizar su participación de manera libre, previa e informada, tal y como lo establece la Ley de Consulta.

La implementación de la etapa informativa puso de manifiesto retos de comunicación y movilidad al interior del estado. En este escenario, la diversificación de las herramientas tecnológicas, así como la identificación adecuada de las sedes para los foros regionales de

la Etapa Consultiva, fue vital en la búsqueda de garantías para la participación de los sujetos de consulta.

En cuanto a la ejecución de la etapa Consultiva, el presente informe da cuenta de cómo esta etapa se desarrolló a través de dieciséis foros regionales. Con una propuesta metodológica basada en la Ley de Consulta y en el Protocolo de Consulta, su implementación respondió también a las necesidades y planteamientos de los sujetos de consulta. Los resultados de la realización de los foros regionales se exponen en el apartado *Resultados de la etapa consultiva*. Se presentan los datos generales de las comunidades/municipios consultados; se describe el porcentaje de población hablante de lenguas indígenas; el número de autoridades participantes y el desglose de participantes por sexo.

El presente informe describe también del sentido de la participación de autoridades municipales, comunitarias y ciudadanía indígena y afromexicana de Oaxaca sobre la materia de la consulta. Se presentan los números y porcentajes derivados de las respuestas a las tres preguntas de la consulta. Estas preguntas tuvieron la finalidad de conocer: 1) la opinión de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas -expresada a través de sus autoridades, asambleas y ciudadanía- sobre la pertinencia de otorgar el reconocimiento indígena a partidos políticos con registro local que lo soliciten; 2) en su caso, los requisitos que deberán cumplir los partidos solicitantes, para acreditar su denominación como indígenas, y 3) las causas de pérdida de este reconocimiento.

La opinión, argumentación y propuestas realizadas por quienes participaron en esta consulta, se plasmó en los siguientes instrumentos de consulta: a) Cuadernillos de opinión. Éstos fueron respondidos por los sujetos de consulta en sus propias comunidades, sea en sesión de cabildo o en asamblea, o durante la realización de los foros regionales consultivos. b) Relatorías de foros regionales y relatorías de mesa de trabajo. Durante la realización de cada foro regional, los sujetos de consulta reflexionaron, plantearon argumentos y dieron sus respuestas a las preguntas de la consulta durante la sesión plenaria y en las mesas de trabajo.

Es así que las opiniones y propuestas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre la materia de consulta, fueron documentadas a través de las diferentes modalidades aprobadas por el Consejo General (cuadernillos de opinión, formulario en línea de Google y foros de consulta). Tales opiniones son el resultado de la ejecución de esta consulta indígena y su análisis ha sido cuantitativo y cualitativo, por lo que en el apartado Resultados de la Materia de Consulta, podrán encontrar las cifras de las respuestas a las preguntas y sus porcentajes, tanto numéricamente, como en gráficas estadísticas; así como una clasificación recuperando los principales temas de las opiniones, argumentación y propuestas plasmadas tanto en los cuadernillos de opinión como en las relatorías de los foros y las mesas de trabajo. En los casos excepcionales en los que los

sujetos consultados optaron por emitir su opinión en asamblea, se recuperó el sentido de sus respuestas en el acta de asamblea.

Por último, en este informe se comparte el número de personas que fueron nombradas en los foros consultivos como parte de la etapa de Seguimiento y Verificación, quienes integrarán el **Órgano de Seguimiento** y tendrán en sus manos los resultados de la presente consulta, con la finalidad de compartirlos y devolver las opiniones, que representan la voluntad de las comunidades, municipios y de las personas, indígenas y afromexicanas participantes en *la consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local.*

Contexto general

El dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Oaxaca, en la cual se eligieron, entre otros cargos, diputaciones al Congreso del Estado bajo los principios de mayoría relativa y representación proporcional. En este marco, el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo IEEPCO-CG-125/2024, aprobado en sesión especial celebrada el nueve de junio del mismo año, calificó y declaró la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, determinando la asignación de escaños a los partidos políticos que cumplieron con los requisitos para dicha asignación.

No obstante, diversos actores políticos impugnaron dicha asignación, quienes argumentaron, entre otros aspectos, la omisión de reconocer a ciertos partidos políticos locales el carácter de partidos con reconocimiento indígena, lo que -a su juicio-, vulneró su derecho a acceder a curules mediante el umbral diferenciado del 2% previsto en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (CPELSO).

Los expedientes promovidos fueron los identificados con las claves RIN/DRP/03/2024, RIN/DMR/04/2024 y JDC/266/2024, presentados por el Partido Nueva Alianza Oaxaca, el otrora Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER), así como por una ciudadana en su calidad de candidata a la diputación local por el principio de representación proporcional.

Antecedentes de la Consulta Indígena



Sentencia RIN/DRP/06/2024

El veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro, el TEEO resolvió el Expediente **RIN/DRP/06/2024**¹³ y sus acumulados, en el cual determinó que, si bien la autoridad administrativa electoral actuó conforme al marco normativo vigente, existía un vacío normativo respecto al procedimiento para otorgar el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales.

Este vacío fue considerado relevante, en tanto la figura de reconocimiento indígena tiene implicaciones que impactan directamente en los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, particularmente en lo relativo a su participación política y representación efectiva. En consecuencia, la Sentencia estableció tres efectos vinculantes de cumplimiento al Consejo General del IEEPCO:

(...)

Consulta Previa: Se ordena al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca que implemente las acciones necesarias para realizar una consulta previa, libre e informada, en la que se incluya la participación de comunidades indígenas, partidos políticos y asociaciones políticas. Esta consulta deberá cumplir con los parámetros nacionales e internacionales, garantizando los principios de participación, transparencia y no discriminación. El propósito de la consulta será determinar los lineamientos aplicables para el reconocimiento indígena de un partido político local.

Aprobación de Lineamientos: Una vez concluidas todas las etapas de la consulta previa, el Consejo General deberá aprobar los lineamientos que establezcan el procedimiento de reconocimiento de los partidos políticos indígenas, conforme a los resultados de la consulta realizada.

Difusión de los Lineamientos: Los lineamientos aprobados deberán ser difundidos ampliamente en formatos accesibles y en lenguas indígenas, asegurando que la información llegue a todas las personas y comunidades interesadas.

De conformidad con la sentencia dictada en el Expediente RIN/DRP/06/2024, el TEEO ordenó al IEEPCO implementar las acciones necesarias para realizar una **consulta previa**,

¹³ Disponible para su consulta en: <https://teeo.mx/index.php/actividad-jurisdiccional/sentencias/40-r-in-drp/3939-rin-drp-06-2024-antes-ra-81-2024-y-acumulados>.

libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a pueblos y comunidades indígenas, a fin de determinar los lineamientos aplicables al reconocimiento indígena de partidos políticos locales.

Cadena impugnativa Sala Regional Xalapa y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Las resoluciones posteriores de la Sala Regional Xalapa y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmaron, en esencia, lo siguiente:

- ⇒ El reconocimiento indígena de los partidos políticos es un acto de naturaleza administrativa, cuya competencia corresponde exclusivamente al IEEPCO.
- ⇒ No existe, en el marco jurídico vigente, una definición ni procedimiento específico para acceder a dicha categoría.

Dichas instancias jurisdiccionales dejaron firme el mandato de realizar la consulta, reconociendo implícitamente la necesidad de construir este marco normativo mediante mecanismos participativos acordes con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos.

En este sentido, la consulta que se desarrolló tuvo como propósito central garantizar la participación efectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en la determinación de la pertinencia y, en su caso, la definición de los **criterios sustantivos, requisitos y términos** bajo los cuales un partido político local podría acceder a la categoría jurídica de un **partido político indígena**.

De esta manera, este proceso se sustentó en el derecho a la consulta reconocido en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y diversos instrumentos internacionales en la materia; los cuales establecen la obligación de consultar a los pueblos indígenas y afroamericanas cada vez que se prevean medidas administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Además, este proceso consultivo respondió al principio de autodeterminación de los pueblos indígenas y afroamericanos, reconociendo su carácter como sujetos colectivos de derecho público, con capacidad para definir sus propias formas de organización, representación y participación política.

Aprobación del Acuerdo IEEPCO-CG-19/2025

En cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el Expediente RIN/DRP/06/2024¹⁴ y sus acumulados, con fecha treinta de julio de dos mil veinticinco, en sesión pública extraordinaria, el Consejo General del IEEPCO, a través del Acuerdo IEEPCO-CG-19/2025¹⁵, aprobó el protocolo y la realización de la Consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local.

En ese contexto, el Instituto, en su calidad de autoridad responsable, garantizó que el proceso se realizará de conformidad con los principios de buena fe, interculturalidad, máxima publicidad, pertinencia cultural y participación efectiva, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 2° de la Constitución Federal y la Ley de Consulta Estatal.

Para la adecuada implementación de la Consulta, se instrumentó un esquema de operatividad institucional orientado a asegurar la coordinación eficaz entre las diversas áreas técnicas, administrativas y los actores involucrados, en este sentido, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC) fungió como la instancia coordinadora de todas las etapas de la presente consulta. Para ello fue fundamental la colaboración de las Direcciones y Unidades Técnicas del Instituto, la Coordinación Administrativa y el acompañamiento permanente de la Secretaría Ejecutiva y las Consejerías Electorales integrantes del Consejo General.

El desarrollo de la Consulta contó con el acompañamiento institucional de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SIPCIA), la cual participó en su carácter de órgano técnico especializado, así como de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), que actuó como órgano garante; en términos de lo previsto por los artículos 19, 23 y 24 de la Ley de Consulta Estatal.

¹⁴ Disponible para su consulta en: <https://teeo.mx/index.php/actividad-jurisdiccional/sentencias/40-r-in-drp/3939-rin-drp-06-2024-antes-ra-81-2024-y-acumulados>.

¹⁵ Acuerdo disponible en: https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2025/IEEPCO_CG_19_2025.pdf

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTA

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC) como instancia Coordinadora para el desarrollo de todas las etapas de la consulta indígena y conforme al Protocolo, elaboró e implementó una metodología de trabajo para lograr la adecuada realización de las actividades planteadas en cada etapa de la consulta indígena. En este sentido, la finalidad de este apartado es exponer las actividades y resultados más relevantes de cada etapa.

Se precisa que el calendario de las etapas de la consulta fue actualizado en marzo de 2026, toda vez que este Instituto pudo contar con suficiencia presupuestaria para la ejecución de los foros regionales de la etapa consultiva, otorgada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, hasta el 05 de marzo de 2026. Así, las etapas de esta consulta indígena fueron desarrolladas en los periodos que muestran la siguiente gráfica.

ETAPAS DE LA CONSULTA INDÍGENA



Etapa Preparatoria

Acuerdos de inicio

Con base en los artículos 33 al 37 del capítulo II de la Ley de Consulta, esta etapa constituyó el momento para el establecimiento de los acuerdos básicos de las áreas involucradas, la Secretaría Ejecutiva y las Consejerías Electorales integrantes del Consejo General; incluso se llevaron a cabo trabajos interinstitucionales con los órganos técnico y garante, para el diseño del protocolo de la consulta indígena, la ruta metodológica y la generación de las condiciones materiales, jurídicas, presupuestales y de carácter logístico para asegurar las condiciones necesarias para su realización.

Reuniones de trabajo

Se desarrollaron reuniones de trabajo con el órgano técnico y órgano garante sobre la elaboración del plan de trabajo, incluyendo la propuesta de calendario y de presupuesto, aspectos metodológicos y de contenidos del protocolo, y la convocatoria, para su posterior aprobación y difusión.

En la etapa preparatoria se desarrollaron cuatro reuniones de trabajo interinstitucional con el Órgano técnico, en este caso la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Afromexicanas, y el con el Órgano garante, la DDHPO.

Plan de trabajo de la consulta indígena

En este documento se elaboró la propuesta de programa de trabajo, en la cual se expresan de manera detallada los tiempos de actividades sustanciales en cada etapa de la consulta. Así mismo se realizó identificación de las lenguas indígenas a utilizarse para informar a los sujetos de consulta, con el fin de contemplar la participación de personas intérpretes y traductoras y, con ello garantizar la pertinencia lingüística en las actividades.

En el mismo plan se elaboró el presupuesto integral para asegurar la efectiva participación de las personas y pueblos consultados.

Etapa de acuerdos previos

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Consulta Estatal, esta etapa inició con la comunicación con los sujetos de consulta, a través de la convocatoria formal. La cual fue enviada a las presidencias municipales o autoridades en funciones de los 570 municipios del estado de Oaxaca. Dicha etapa finalizó con base al calendario propuesto en el protocolo.

Convocatoria¹⁶

- Documento que contiene información básica para los sujetos de la consulta, población indígena y afroamericana del estado de Oaxaca.
- Nombre de la institución responsable de la consulta, así como de los Órganos técnicos y Órganos garantes.
- Se expone el contexto de la consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local, en cumplimiento a la sentencia RIN/DRP/06/2024 emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).
- Se explica cuál es el objetivo de la consulta, qué se va a consultar, qué autoridades participan en la organización de la Consulta, quién podrá participar, se comparten las fechas importantes de las etapas de la consulta.
- Se detalla la manera como se realizarán los mecanismos de participación mediante la tecnología.
- Se informa sobre las otras formas de participación como personas observadoras de la consulta.

Así también, conforme a lo establecido en la Ley de Consulta Previa de Oaxaca, la DDHPO hizo pública la invitación para ser acreditada como persona o institución observadora de la consulta.



¹⁶ Documento disponible en: https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2025/Comisiones/EducacionCivica/conv_consulta.pdf

Difusión

Las actividades de difusión se desarrollaron con base en el Plan de difusión intercultural diseñado en la etapa previa por la Unidad Técnica de Comunicación Social del IEEPCO, la cual incluyó la difusión en redes sociales, medios locales y altavoces o perifoneo en el territorio.

Etapa informativa

En esta fase se fortaleció la difusión de la materia de la consulta a través de la colocación, fijación y distribución del material informativo, principalmente en los espacios públicos de los municipios y comunidades sujetos de consulta, como:

- Convocatoria de la consulta
- Calendario de las etapas de la consulta¹⁷
- Infografías en Español 1¹⁸
- Infografías en Español 2¹⁹
- Infografías en Lenguas Indígenas²⁰
- Tríptico²¹
- Perifoneo de audios relacionado a la materia de la consulta indígena

Remisión de información a los sujetos de consulta

Conforme a lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Consulta Estatal, esta etapa tiene como finalidad proporcionar a los sujetos consultados toda la información relevante sobre la medida administrativa objeto de la presente consulta, con el propósito de que contaran con elementos suficientes para comprender su naturaleza, alcances e implicaciones jurídicas, sociales, políticas y simbólicas; al tiempo que se atendía también su derecho al consentimiento informado y el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información, en los términos del artículo 41 de la Ley de Consulta Estatal.

Para dicho propósito, esta DEECyPC entregó los siguientes materiales a las autoridades municipales y comunitarias:

- **Cuadernillo informativo²²:** Expone el para qué se realiza la Consulta indígena y afromexicana; porqué es importante la participación de las personas indígenas,

¹⁷ Documento disponible en: <https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2025/ConsultaPPLineamientos/CALENDARIO.pdf>

¹⁸ Documento disponible en:

https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2025/ConsultaPPLineamientos/INFOGRAFIAS_todas%20consulta%20indigena.pdf

¹⁹ Documento disponible en: https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2026/ConsultaIndigena/CI_INFOGRAFIAS2.pdf

²⁰ Documento disponible en: <https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2025/ConsultaPPLineamientos/INFOGRAFIAS%2010%20LENGUAS.pdf>

²¹ Documento disponible en: <https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2026/ConsultaIndigena/TRIPTICO%20CONSULTA.pdf>

²² Documento disponible en: https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2025/Cuadernillo_Informativo_IEEPCO.pdf

afromexicanas, que son reconocidas como sujetos de consulta: qué vamos a consultar, y por qué debemos preguntarle a los pueblos y comunidades indígenas los criterios o la ruta que deben cumplir los partidos políticos para obtener el reconocimiento indígena. Detalla también qué es el “reconocimiento indígena” para un partido local; qué partidos pueden tener el reconocimiento indígena; qué obtienen los partidos políticos con el reconocimiento indígena,

- **Cuadernillo de opinión:** Presenta las preguntas de la materia de la consulta. Si están de acuerdo o no en que exista la posibilidad de dar reconocimiento indígena a un partido político local, cuáles deberían ser los requisitos que deba cumplir y cuáles consideran que deben ser las causas de pérdida de tal reconocimiento.

Para llevar a cabo la entrega de la información correspondiente, durante esta etapa el IEEPCO utilizó los siguientes canales de comunicación:

- **Recorridos municipales**, dando cobertura a todas las regiones del Estado de Oaxaca.
- Atención a las autoridades municipales en las **oficinas de la Secretaría Ejecutiva y de la DESNI** del IEEPCO.
- A través de los **correos electrónicos** se envió la información necesaria respecto de la materia de la consulta: el Protocolo de la consulta; un documento que presenta un resumen ejecutivo de la Consulta; información técnica sobre las implicaciones en los derechos indígenas, e información sobre el reconocimiento indígena de un partido político local en los términos del artículo 43 de la Ley de Consulta Estatal.
- Comunicación **vía telefónica** para la atención de dudas y consultas relacionadas a la materia de la consulta. **Entrega de información a los sujetos de la consulta**

Entrega de información a las autoridades municipales y comunitarias, a través de los recorridos del equipo operativo de la DEECyPC

Para atender el mandato legal que ordena a la Autoridad Responsable *proporcionar de manera directa toda la información existente a los sujetos consultados, para que conozcan a cabalidad la naturaleza e implicaciones de la medida; los procedimientos para llevar a cabo la consulta; su tiempo de duración; la naturaleza del acto y su implicación;* el equipo operativo de la DEECyPC realizó visitas a 381 municipios distribuidos en las ocho regiones del estado de Oaxaca para hacer entrega de los paquetes informativos integrados por un cuadernillo informativo, un cuadernillo de opinión, cuatro carteles informativos y spots de audio para difusión en radio o perifoneo.

Estas visitas fueron distribuidas en 6 periodos dentro de los meses de octubre, noviembre y diciembre. El primer calendario de recorridos transcurrió del 26 al 31 de octubre, en este periodo los recorridos fueron efectuados por cinco vehículos distintos en simultáneo. Las

siguientes visitas a las autoridades municipales fueron realizadas del 17 al 22 de noviembre; del 24 al 26 de noviembre; del 28 noviembre al 1 de diciembre; del 1 al 5 de diciembre; y del 9 al 19 de diciembre de 2025; en cada uno de estos periodos, las rutas diseñadas fueron cubiertas por tres vehículos distintos en simultáneo.

- ⇒ Recorridos a municipios ubicados en las regiones Sierra Flores Magón y de los Valles Centrales del 26 al 31 de octubre de 2025.
- ⇒ Entrega de material informativo en la Asamblea de la Asociación de Comunidades Chontales, realizada en el municipio de San Pedro Huamelula el 15 de noviembre de 2025.
- ⇒ Recorridos a municipios ubicados en las regiones del Istmo, Costa, Sierra Sur y Valles Centrales, del 17 al 22 de noviembre de 2025.
- ⇒ Recorridos a municipios ubicados en la región de Valles Centrales, del 24 al 26 de noviembre de 2025.
- ⇒ Recorridos a municipios ubicados en las regiones de Valles Centrales, Sierra Sur y Sierra Mixe, del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2025.
- ⇒ Recorridos a municipios ubicados en las regiones de Valles Centrales, Sierra Norte y Cuenca del Papaloapan, del 01 al 05 de diciembre de 2025.
- ⇒ Recorridos a municipios ubicados en las regiones de Valles Centrales, Sierra Sur, Costa y Mixteca, del 09 al 19 de diciembre de 2025.

Derivado de la revisión de las rutas propuestas por esta autoridad responsable para las visitas a las autoridades municipales durante la etapa informativa, en aras de que el proceso consultivo en desarrollo no generara conflictos en las comunidades que llevaban a cabo el nombramiento de sus autoridades; así como de salvaguardar la seguridad del personal del IEEPCO y del Órgano Técnico y Garante, la DDHPO comunicó a la DEECyPC las siguientes sugerencias:

- a) Reestructurar las rutas de visita previo análisis contextual de las comunidades, generando rutas interconectadas.
- b) Auxiliarse de organizaciones de comunidades como las de la Asociación Regional de Municipios Indígenas del Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, Asociación de Comunidades Indígenas del Pueblo Xhidza y Xhon de la Sierra Juárez de Oaxaca o de la Asociación de Comunidades Chontales, entre otras que permitan hacer más efectiva y ágil la etapa informativa.

Fue así que, para atender observaciones realizadas por la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, esta Autoridad Responsable llevó a cabo las gestiones pertinentes para solicitar un espacio en la asamblea de la Asociación de Comunidades Chontales del 15 de noviembre. Durante el espacio concedido por el Presidente de esta organización, el personal operativo de la DEECyPC llevó a cabo el diálogo informativo con las autoridades presentes y entregó los paquetes informativos a las autoridades que aceptaron recibirlos.

Municipios que no recibieron información de manera presencial

Durante el trazo de las rutas para las visitas a las autoridades municipales, efectuadas por el equipo de la DEECyPC, uno de los criterios de su construcción fue la seguridad del personal. Por esta razón, fueron excluidos de las rutas los municipios identificados con algún tipo de conflictividad.

Con datos aportados por la SIPCIA y la DESNI, fue posible identificar que en el estado existen 129 municipios que viven conflictos graves que repercuten en la relación con las instituciones estatales.

Tipo de conflicto	Cantidad de municipios
Agrario / Territorial	53
Electoral	56
Social	6
Inseguridad	14

Al 15 de enero de 2026, de los 37 municipios que no recibieron material informativo de forma presencial, 32 están descritos con algún tipo de conflictividad.

Numeralia de municipios del estado de Oaxaca que recibieron información relativa a la Consulta indígena.

La siguiente tabla sintetiza la cantidad de municipios, atendidos por cada una de las áreas involucradas de esta Autoridad Responsable que realizó tareas de entrega de información directa a los sujetos de consulta:

Área del IEEPCO que atendió	Cantidad de municipios atendidos
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana	375
Secretaría Ejecutiva	112
Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas	39
Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General.	7
Total	533

Las actividades de la etapa informativa de la Consulta Previa, Libre e Informada de Buena fe y Culturalmente Adecuada a la Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas para determinar la pertinencia y, en su caso, los Lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local, tuvieron lugar a partir de la notificación del órgano Técnico a esta Autoridad Responsable, sobre el agotamiento de la etapa de acuerdos previos y el inicio de la etapa informativa, efectuada el 27 de octubre de 2025, mediante el oficio SIPCIA/SDP/DPyC/DCPLI/M/003/2025; y hasta el 16 de enero de 2026, por acuerdo suscrito por la SIPCIA, como Órgano Técnico; por la DDHPO, como Órgano Garante; y por el IEEPCO, como Autoridad Responsable, derivado de la reunión institucional del 05 de enero de 2026.

Etapa Deliberativa

La etapa deliberativa dio inicio el 17 de enero y finalizó el 27 de febrero de 2026 atendiendo la manifestación realizada por la SIPCIA, en su calidad de Órgano Técnico, a través del oficio SIPCIA/SDP/DPyC/005/2026, y en cumplimiento al calendario aprobado por el Consejo General en el Protocolo de la Consulta indígena. Derivado del acuerdo suscrito en mesa interinstitucional de trabajo por el Órgano Técnico, el Órgano Garante y esta Autoridad Responsable, con base al Artículo 44, se desarrollaron las siguientes actividades:

Diálogo interno comunitario

Durante esta etapa, los sujetos de consulta realizaron procesos internos de análisis, diálogo y reflexión colectiva, con base en la información proporcionada en la etapa informativa.

Garantías y acompañamiento institucional

En dicha etapa el Instituto respetó la autonomía deliberativa y el principio de autodeterminación de las comunidades y de los pueblos indígenas. De acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Consulta Previa de Oaxaca, en esta etapa se respetará las propias formas de deliberación y toma de decisiones, sin la intervención de las autoridades responsables o actores externos a la comunidad, por lo que este Instituto se abstuvo de comunicarse con cualquiera de las autoridades municipales o comunitarias a las que pertenecen los sujetos de consulta, salvo solicitud expresa de información.

Mecanismos de atención institucional

Durante esta etapa se habilitó un correo electrónico y un número telefónico institucional, como canales formales para la atención de dudas, consultas y solicitudes logísticas. La DEECyPC fue responsable de dar seguimiento a las consultas, remitir respuestas con pertinencia cultural y canalizar los requerimientos solicitados por los sujetos de consulta.

Actividades institucionales

- La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana no recibió ninguna solicitud formal de información adicional o aclaración de la información proporcionada durante la Etapa Informativa a las autoridades municipales y comunitarias del estado.
- A través de la Secretaría Ejecutiva se recibió un oficio del municipio de Santa Cruz Amilpas, con folio 00776 de oficialía de partes, en el que comunica no haber recibido parte del material informativo distribuido en la etapa informativa, por lo que la DEECyPC formuló la respuesta y compartió los materiales informativos relacionados a la materia de la consulta.
- En esta fase de la Consulta se realizaron mesas de trabajo interinstitucional con el órgano técnico y el órgano garante, para la revisión de los 16 foros regionales propuestos, así mismos a los órganos técnico y garante se les envió materiales informativos relacionados a la consulta en formato Braille.
- Como resultado de las mesas de trabajo se acordó que el instituto a través de la DEECyPC ajustará el calendario y los municipios que agrupará cada foro regional en función de las sedes acordadas en las reuniones y mesas de trabajo.

Esta etapa concluyó conforme a los plazos y formas acordadas con el órgano garante y el órgano técnico, el 27 de febrero de 2026.

Etapa consultiva

Esta etapa consistió en la realización del diálogo entre los sujetos de consulta y el IEEPCO, desarrollándose entre los meses de marzo a mayo de 2026, con el propósito de comunicar a este Instituto las opiniones deliberadas en las comunidades sobre la materia de consulta, es decir, sobre la pertinencia del reconocimiento indígena a partidos políticos con registro local en el estado de Oaxaca, así como, en su caso, aportar criterios y propuestas para el establecimiento de los requisitos y lineamientos necesarios para otorgar este reconocimiento y para retirarlo.

Actividades previas

Planeación y programación de foros regionales. El Instituto, con el visto bueno del Órgano Técnico y del Órgano Garante, programó 16 foros regionales a lo largo del territorio del estado de Oaxaca, con el objetivo de hacer accesible la asistencia de las autoridades de los 570 municipios.

Envío de solicitud de anuencias. A través de la presidencia del Instituto se solicitó a 16 autoridades municipales la anuencia para el desarrollo de los foros regionales.

La siguiente tabla corresponde a las sedes que albergaron los 16 foros regionales de la Etapa Consultiva.

Municipio sede	Fecha del foro	Hora del foro	Lugar del foro
San Pedro y San Pablo Ayutla	01/04/26	10:00 H	Auditorio Municipal. Calle Käjpxmuktääjk, Centro, San Pedro y San Pablo Ayutla.
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	10/04/26	10:00 H	Auditorio Municipal. 2 de Abril 2, Centro, 69800 Tlaxiaco.
Asunción Nochixtlán	13/04/26	10:00 H	Auditorio Municipal. Calle Hidalgo Col. La Peña, Asunción Nochixtlán.
Teotitlán de Flores Magón	14/04/26	10:00 H	Palacio municipal ubicado en José Silones #15, Colonia Centro, Teotitlán de Flores Magón.
Huautla de Jiménez	16/04/26	10:00 H	Salón de Cabildos, Palacio Municipal ubicado en Av Juárez s/n, Colonia Centro, Huautla de Jiménez.
Santiago Pinotepa Nacional	16/04/26	10:00 H	Cancha Municipal de Básquetbol, ubicada en Av. N. A. Palancares, Col. Centro, Santiago Pinotepa Nacional.
San Juan Bautista Tuxtepec	17/04/26	10:00 H	Casa de la Cultura "Dr. Víctor Bravo Ahuja" ubicada en Blvd. Benito Juárez esq. Daniel Soto, colonia María Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec.

San Pedro Pochutla	18/04/26	10:00 H	Canchas Techadas, calle Progreso #2, colonia Centro, San Pedro Pochutla.
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	20/04/26	10:00 H	Salón de usos múltiples del Parque Bicentenario, ubicado en el Centro Cívico, Cultural y Deportivo "Bicentenario". Fray Bartolomé de las Casas s/n, col. La Merced.
Santo Domingo Tehuantepec	21/04/26	10:00 H	Cancha "Laborio" 83 Juana C. Romero, Santo Domingo Tehuantepec.
San Francisco Cajonos	22/04/26	10:00 H	Sala de sesiones del Ayuntamiento. Domicilio conocido.
Tlacolula de Matamoros	24/04/26	10:00 H	Teatro Celestino Pérez y Pérez ubicado en la Casa de la Cultura de Tlacolula de Matamoros.
Ixtlán de Juárez	24/04/26	10:00 H	Auditorio Municipal de Ixtlán de Juárez. Domicilio conocido.
Zimatlán de Álvarez	28/04/26	10:00 H	Teatro Municipal, Calle Rayón S/n, Barrio San Antonio, Palacio Municipal de Zimatlán de Álvarez.
Miahuatlán de Porfirio Díaz	06/05/26	10:00 H	Auditorio Municipal, Domicilio conocido (Palacio Municipal).
Oaxaca de Juárez	08/05/26	10:00 H	Segundo Patio del Palacio Municipal.

Invitación a los sujetos de la consulta. La DEECyPC envió invitaciones a los sujetos de consulta, a través de sus autoridades municipales y comunitarias mediante el correo electrónico institucional y la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp. En total, fueron enviadas 494 invitaciones a igual número de municipios del estado de Oaxaca. La siguiente tabla sintetiza la cantidad de invitaciones enviadas por cada uno de los foros regionales programados:

Sede del Foro Regional	Total de municipios programados	Envío a través de correo electrónico	Envío a través de WhatsApp	No encontrados	Total invitaciones enviadas
San Pedro Y San Pablo Ayutla	18	15	0	3	15
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	47	43	4	0	47
Asunción Nochixtlán	50	44	2	4	46
Teotitlán de Flores Magón	19	17	0	2	17
Huautla de Jiménez	20	14	1	5	15
Santiago Pinotepa Nacional	36	27	9	0	36
San Juan Bautista Tuxtepec	21	15	0	6	15
San Pedro Pochutla	19	18	0	1	18
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	64	60	0	4	60
Santo Domingo Tehuantepec	45	24	7	14	31
San Francisco Cajonos	20	19	1	0	20
Tlacolula de Matamoros	29	23	1	5	24

Ixtlán de Juárez	28	25	2	1	27
Zimatlán de Álvarez	38	21	1	16	22
Miahuatlán de Porfirio Díaz	41	17	18	6	35
Oaxaca de Juárez	75	66	0	9	66
TOTAL GENERAL	570	448	46	76	494

Han sido 76 municipios a los que no fue posible enviar la invitación a alguno de los foros regionales, debido a la carencia de datos de contacto correctos. A pesar de que la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos (DESNI) y la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPCIA) transfirieron a la DEECyPC directorios actualizados con los números telefónicos registrados por las autoridades municipales.

Difusión de los foros regionales. El calendario, así como la sede y el horario de los 16 foros regionales, fueron difundidos a través de las redes sociales institucionales del IEEPCO.




Foros regionales de la Etapla Consultiva

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.



**Ubica la sede del foro regional
más cercano y participa**

MUNICIPIO	FECHA
San Pedro y San Pablo Ayutla	01/04/26
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	10/04/26
Asunción Nochixtlán	13/04/26
Teotitlán de Flores Magón	14/04/26
Huautla de Jiménez	16/04/26
Santiago Pinotepa Nacional	16/04/26
San Juan Bautista Tuxtepec	17/04/26
San Pedro Pochutla	18/04/26
Heroica Cd. de Huajuapán de León	20/04/26
Santo Domingo Tehuantepec	21/04/26
San Francisco Cajonos	22/04/26
Tlaxiaco de Matamoros	24/04/26
Ixtlán de Juárez	24/04/26
Zimatlán de Álvarez	28/04/26
Miahuatlán de Porfirio Díaz	06/05/26
Oaxaca de Juárez	08/05/26

10:00 HORAS

Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.

Difusión de los mecanismos de participación mediante la tecnología. El IEEPCO habilitó canales de participación a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

- 1) **Formulario web** para la participación individual de las personas indígenas y afromexicanas;
- 2) **Correo electrónico** institucional, que permaneció abierto hasta el último foro de la etapa consultiva, para la recepción de dudas o solicitudes de acceso al formulario web para la participación individual de las personas indígenas y afromexicanas en la etapa consultiva;
- 3) **Aplicación de mensajería instantánea de WhatsApp y Telegram** para que las personas interesadas pertenecientes a algún pueblo o comunidad indígena pudieran comunicarse con la DEECyPC y solicitar el formulario web para participar de manera individual;
- 4) **Llamada telefónica**, para efectos de accesibilidad, este Instituto dispuso de una extensión telefónica para la atención de las dudas o de la solicitud de participación individual de las personas indígenas y afromexicanas en la etapa consultiva.

Celebración de la Etapa Consultiva a través de los foros regionales

Como fue programado, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC), con la colaboración de las áreas correspondientes, realizó dieciséis foros regionales, en cada uno de los foros se presentó la metodología propuesta en el Protocolo de Consulta²³.

Se trató de una metodología abierta a las propuestas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas asistentes. La metodología planteada contempló distintos momentos: informativo, consulta sobre traducción, análisis de las preguntas y propositivo-resolutivo.

La programación de actividades que esta Dirección Ejecutiva planteó para la ejecución de cada uno de los foros regionales fue la siguiente:

- a. Registro de personas y autoridades asistentes.
- b. Bienvenida e inauguración del foro.
- c. Diálogo informativo entre la autoridad responsable, el Órgano Técnico, el Órgano Garante y los sujetos de consulta.
- d. Diálogo entre los sujetos de consulta.
- e. Sesión de conclusiones de las mesas de trabajo.

²³ La metodología que se estableció en el Protocolo fue elaborada tomando en cuenta lo dispuesto por el art. 2 de la Ley de Consulta, que establece las formas como han de ser consultados los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas: "...mediante procedimientos apropiados y a través de sus asambleas generales, autoridades comunitarias, entre otras instituciones representativas de conformidad con sus sistemas normativos..."

- f. Receso.
- g. Plenaria.
- h. Conformación del Órgano de Seguimiento.
- i. Cierre y agradecimientos.
- j. Firma de relatorías y acta del foro.

La actuación institucional del IEEPCO durante cada uno de los foros regionales fue documentada a través de Actas y relatorías en las cuales se plasmaron las opiniones de los sujetos consultados.

Diálogo informativo entre la autoridad responsable, el Órgano Técnico, el Órgano Garante y los sujetos de consulta

En plenaria inicial, el personal del IEEPCO expuso el contexto, el objetivo de la consulta y la materia de la consulta; esta última fue desarrollada con la exposición del Cuadernillo de Opinión. Previo al inicio del diálogo informativo, esta Autoridad Responsable preguntó a las y los asistentes si alguna persona requería la presencia de intérpretes en lenguas indígenas; no obstante, en ninguno de los foros realizados hubo solicitud de interpretación en alguna lengua indígena.

En esta fase del foro regional, luego de la información expuesta se dió inicio a un diálogo con las autoridades representantes y personas indígenas asistentes, en el que se aclararon dudas sobre el objetivo y la materia de la consulta.

Diálogo entre los sujetos de consulta

Para propiciar el diálogo entre los sujetos de consulta respecto de la materia de consulta, posterior al diálogo informativo, esta Autoridad Responsable propuso mesas de trabajo integradas por las autoridades de cinco municipios, aunque durante la realización de cada foro este número varió en función de la cantidad de municipios y comunidades asistentes.

Para la documentación de las opiniones y propuestas que las autoridades municipales y comunitarias aportaron durante estas mesas, el IEEPCO proporcionó formatos de relatorías. Por lo tanto, cada mesa de trabajo contó con una persona relatora, moderadora y representante en plenaria, elegidas por las autoridades participantes de cada mesa de trabajo.

Del total de 16 foros regionales llevados a cabo, en 13 de ellos la metodología se realizó conforme a lo planteado. En los foros de la región de la Sierra Norte la petición de la asistencia fue que se llevara a cabo en asamblea, por convenir así a las formas de debate tradicional. Las autoridades municipales y comunitarias asistentes solicitaron llevar a cabo la discusión en plenaria, argumentaron que las mesas de trabajo no son parte de sus formas

tradicionales de toma decisiones; asimismo, indicaron que las decisiones comunitarias se discuten y son realizadas en asamblea comunitaria.

Por otro lado, las autoridades municipales y comunitarias asistentes al foro regional realizado en Ixtlán de Juárez, en la misma región de la Sierra Norte, manifestaron que la consulta que lleva a cabo el IEEPCO se debe realizar en cada una de las asambleas de las comunidades indígenas que conforman al estado de Oaxaca, por lo que solicitaron detener el foro luego del diálogo informativo. Para este foro regional, el equipo de la DEECyPC elaboró un Acta Circunstanciada y solicitó a las autoridades su firma y sello en la misma.

Plenaria final

En los 13 foros regionales que las autoridades asistentes aceptaron llevar a cabo un diálogo deliberativo a través de mesas de trabajo, concluyeron con una plenaria en la que las personas elegidas en cada mesa de trabajo para representarles en la plenaria vertieron las conclusiones y propuestas a las que arribaron en sus respectivas mesas de trabajo. Estas opiniones y propuestas fueron documentadas a través del acta y la relatoría correspondiente a cada uno de los foros regionales.

Etapas de seguimiento y verificación

Con lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley de Consulta Estatal, en las plenarios de los foros los sujetos determinaron nombrar a los **órganos de seguimiento** que tendrán acceso permanente a la información de los resultados de la consulta, así mismo, constituyen las instancias que recibirán el documento de informe final de la presente consulta.

SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA ETAPA CONSULTIVA

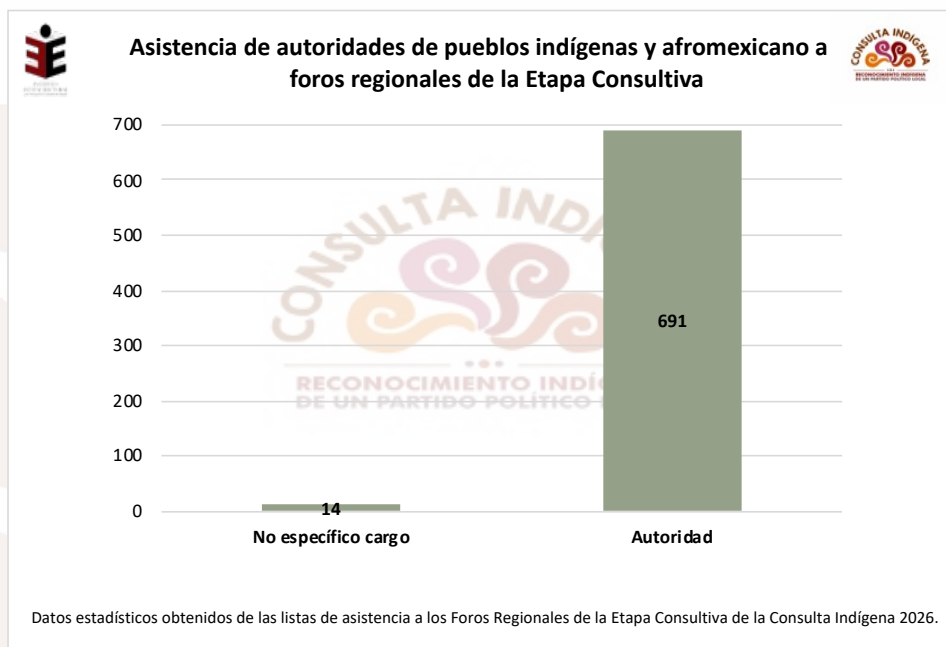
Participantes en los foros de consulta indígena y afromexicana

Los siguientes datos estadísticos fueron obtenidos de las listas de asistencia de autoridades representantes de comunidades indígenas y afromexicanas a los foros regionales de la etapa Consultiva desarrollados del 01 de abril al 08 de mayo de 2026.

Personas participantes en los foros consultivos	Distribución por sexo			Total general
	Hombre	Mujer	Sin especificar	
Afromexicanas	9	5	0	14
Indígenas	376	250	2	628
Sin especificar	43	19	1	63
Total general	428	274	3	705

Número de participantes autoridades en los foros consultivos

De acuerdo con el número de participantes, autoridades comunitarias, tradicionales y municipales de las dieciséis sedes regionales de los foros consultivos, se tuvo un total de 691 autoridades participantes; mientras que, 14 no especificaron algún cargo.



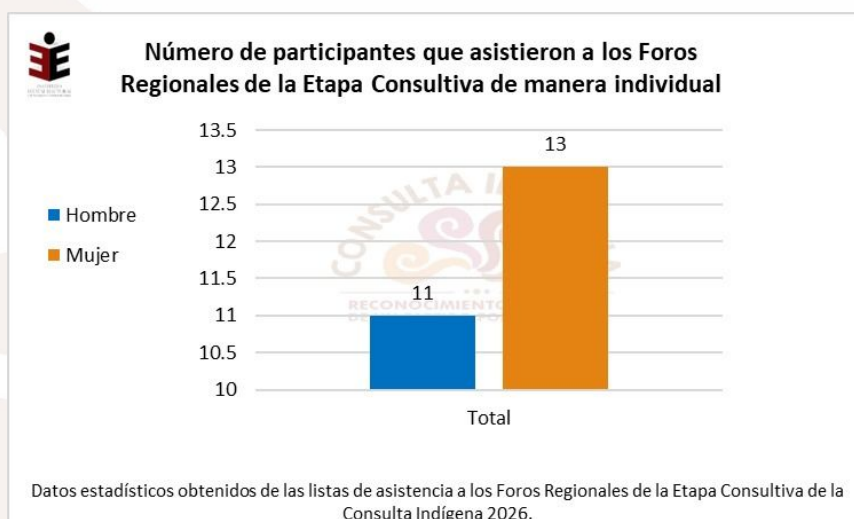
Lenguas indígenas presentes en la etapa consultiva

En cuanto a las lenguas indígenas presentes en los dieciséis foros regionales, las que tuvieron mayor presencia fueron la lengua Zapoteca, Mixteca, Mixe y Chinanteca, en ese orden.

Lenguas indígenas presentes en los foros	Número de personas hablantes
Chinanteco	8
Chocholteco	3
Chontal	3
Cuicateco	4
Huave	3
Mazateco	3
Mixe	28
Mixteco	59
Zapoteco	130
Zoque	4
Total general	245

Participantes individuales

Con base en la lista de registro de personas individuales, dispuesta en cada uno de los foros regionales, 24 personas solicitaron la liga al formulario web, de las cuales 13 fueron mujeres y 11 hombres.



Integración de los órganos de seguimiento nombrados en los foros de consulta

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Consulta Previa de Oaxaca, durante la etapa consultiva deberá crearse este órgano, siendo integrado por hombres y mujeres de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas consultadas, con el propósito de verificar que los acuerdos suscritos en la etapa consultiva se cumplan en tiempo y forma.

Fue así que, en plenaria de los foros regionales consultivos, los pueblos y comunidades asistentes eligieron a las personas que integrarían el Órgano de Seguimiento de esta consulta. La tabla que sigue muestra un recuento de las personas que fueron propuestas y elegidas por cada uno de los foros regionales, con excepción del que tuvo sede en Ixtlán de Juárez, toda vez que la asamblea decidió terminar el foro antes del puto correspondiente a la integración del Órgano de Seguimiento.

Sede del Foro	Mujeres	Hombres	Total
Asuncion Nochixtlan		5	5
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	4	2	6
Heroica Ciudad De Tlaxiaco	1	4	5
Huatla de Jimenez		2	2
Miahuatlán De Porfirio Díaz		3	3
Oaxaca de Juárez	1	3	4
San Francisco Cajonos		3	3
San Juan Bautista Tuxtepec		2	2
San Pedro Pochutla	2	1	3
San Pedro Y San Pablo Ayutla		1	1
Santiago Pinotepa Nacional	1	3	4
Santo Domingo Tehuantepec	1	1	2
Teotitlán de Flores Magón		1	1
Tlacolula De Matamoros	1		1
Zimatlán De Álvarez	1	1	2
Total	12	32	44

RESULTADOS DE LA MATERIA DE CONSULTA

Esta sección contiene una síntesis de las opiniones y propuestas aportadas por las personas indígenas y afromexicanas que participaron como representantes de sus comunidades y de manera individual, durante la etapa consultiva. En la primera parte se abordan los resultados derivados de los cuadernillos de opinión, en los que las autoridades municipales, comunitarias o tradicionales de comunidades indígenas o afromexicanas documentaron su respuesta, opiniones y propuestas sobre la materia de consulta. En la segunda parte de esta sección se presentan las respuestas obtenidas a través del formulario web. Finalmente, en la tercera parte de la sección, son expuestas las opiniones y propuestas aportadas por las personas indígenas y afromexicanas que participaron como representantes de sus comunidades y de manera individual durante los foros regionales consultivos.

Resultados de los cuadernillos de opinión

El IEEPCO recibió en total 185 cuadernillos, de los cuales se tiene que 173 fueron entregados en alguno de los 16 foros regionales realizados y 12 entregados por las autoridades en Oficialía de Partes del IEEPCO.

Respuestas a la pregunta 1

Conforme a sus sistemas propios de organización interna, ¿cuál es su opinión de que existe la posibilidad de otorgar el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales que así lo soliciten ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Política del Estado de Oaxaca, y cumplan con los requisitos que se establezcan?

De las respuestas a la pregunta 1 que las autoridades municipales y comunitarias dieron a conocer en sus cuadernillos de opinión, se obtuvo que **la mayoría optó por la opción b)**. Esto es, **un 54.59% dijo no estar de acuerdo que exista reconocimiento indígena a un partido político local**. Quienes dijeron estar de acuerdo con este reconocimiento indígena, sumaron el 40.54%. Con 14 puntos porcentuales de distancia entre ambas opciones, se establece de manera preponderante el desacuerdo de los sujetos consultados a *que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca*.

a) Estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca	b) No estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca	No cuantificable ²⁴	Total
75	101	9	185
40.54%	54.59%	4.86%	99.99 %

En la tercera opción de la respuesta 1, c) *Otra, ¿Cuál?*, se registraron respuestas en 45 cuadernillos. De éstas, se rescatan las propuestas y argumentos que los sujetos consultados registraron sobre el sentido de su respuesta. Dichas respuestas se clasificaron en tres grupos: el primero presenta argumentos o especificaciones en torno a la elección del inciso a) *Estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca*; el segundo rescata las respuestas que presentan argumentos o especificaciones sobre su elección del inciso b) *No estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca*; finalmente, en el tercero se presentan propuestas alternas de los sujetos consultados que, aunque en algunos casos se psicionaron por una respuesta inicial (en favor o en contra), aportan ideas distintas de la materia de consulta.²⁵

Especificaciones y argumentos relacionados con la respuesta afirmativa en la opción a) *Estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca* (6 opiniones).

- Estamos de acuerdo siempre y cuando se pongan reglas claras para los partidos y comprobar el reconocimiento indígena.*
- Estamos de acuerdo siempre y cuando se pongan reglas claras para los partidos y comprobar el reconocimiento indígena.*
- Sí estamos de acuerdo siempre y cuando tomen en cuenta la identidad indígena local.*
- Sí debemos de reconocerlos, pero siempre y cuando cumpla con las normativas y estén reguladas las bases, para poder ser reconocidos. Así también debería ser el mismo porcentaje que se requiere en votación que un partido que no está reconocido.*
- Pero que surja un representante de las comunidades.*
- De acuerdo mientras no se lucre con el objetivo.*

²⁴ Cuadernillo sin respuesta a ninguna de las dos opciones (1 cuadernillo); Marcadas ambas opciones —como afirmativas (2 cuadernillos) Marcadas ambas opciones como negativas (6 cuadernillos)

²⁵ Un grupo de respuestas no fueron transcritas, por enunciar sólo el sentido de su votación: “no estoy de acuerdo”; “no contestó”, o ser inentendibles: “Más que estar de acuerdo lo no es verificar los beneficios a la comunidad que sea natal de un pueblo indígena”.

Especificaciones relacionadas con respuesta opción b) *No estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca* (20 opiniones)

- i. *No estamos de acuerdo con los partidos políticos porque no cumplen con su compromiso. Es que nuestra comunidad está nombrando por usos y costumbres.*
- ii. *Una consulta bien intencionada se hace con las comunidades y sus autoridades y no estamos en condiciones para la creación de partidos políticos locales. Los partidos promoventes no defienden los derechos colectivos de los pueblos indígenas de Oaxaca.*
- iii. *¿Por qué los partidos políticos nos deben seguir representando a los indígenas? cuando en la reforma el art. segundo ya se nos reconoce como sujetos de derecho público, queremos que un indígena nos represente, no partidos políticos que se hagan pasar por indígenas. Queremos representantes indígenas.*
- iv. *Solo si surgiera de los pueblos originarios de esta manera las respuestas que marcamos serían tomadas como válidas. Formar un consejo de ancianos que representen a las comunidades.*
- v. *Necesitamos una representación regional en el congreso del estado mediante las naciones con sus respectivas legislaciones basadas en los usos y costumbres ya que es contradictorio tener representación indígena en partidos políticos porque trastoca el sistema normativo de usos y costumbres de la mayoría de los municipios.*
- vi. *Porque ya no queremos que haya más partidos políticos.*
- vii. *No podemos dar un reconocimiento a los partidos políticos ya que no nos sentimos respaldados por ellos solo en proceso electoral se acercan a las comunidades y después se olvidan.*
- viii. *Estaríamos de acuerdo cuando se conforme un partido político de las comunidades indígenas.*
- ix. *La creación de un nuevo partido donde solamente participe la comunidad afro e indígena*
- x. *Que se tome en cuenta la participación de los pueblos indígenas de alguna forma diferente nuevas siglas y no por partidos existentes.*
- xi. *Nuestro municipio se rige por sistemas normativos, porque el partido crea división entre la población.*
- xii. *Que realmente vengan al pueblo a hacer algo por el pueblo y los partidos dividen al pueblo o la gente.*
- xiii. *Que forme un consejo de comunidad indígena por cada región.*
- xiv. *No están de acuerdo, ya que su pueblo se conflictúa.*
- xv. *No, ocasionaría muchos conflictos y división entre nuestras comunidades, se perderían los usos y costumbres de la comunidad.*
- xvi. *No, porque genera violencia y conflictos sociales, más gasto público, se debe seguir respetando la autonomía de gobierno de los pueblos indígenas.*
- xvii. *Porque se aprovecharían de las personas indígenas y de los pueblos indígenas.*

- xviii. *Se deben respetar los usos y costumbres de cada comunidad y la autonomía de cada municipio; no están de acuerdo con que los partidos políticos los representen.*
- xix. *Un pueblo que defiende su cultura, defiende también su libertad.*
- xx. *Por lucración con los pueblos de raíces indígenas, no cumplen con los compromisos a la comunidad.*

Propuestas en la opción: Otra, ¿Cuál? (11 opiniones)

- i. *La propuesta será que para reconocer a un partido político indígena solo sería para partidos de nueva creación integrados por la misma comunidad.*
- ii. *Crear nuestro propio partido de acuerdo a nuestras bases.*
- iii. *Que la mayoría de los pueblos originarios sean los candidatos.*
- iv. *Crear un propio partido indígena pero que avale su currículo como ciudadano como persona y jefe de familia para ser candidato.*
- v. *Que mejor se invierta en carreteras o necesidades de cada pueblo.*
- vi. *Estamos de acuerdo con la creación y reconocimiento de un partido indígena con gente nativa de nuestros pueblos que conozcan las necesidades de nuestros pueblos.*
- vii. *A menos que el partido político surja verdaderamente de nuestras comunidades indígenas.*
- viii. *Estaríamos de acuerdo siempre y cuando sea de nueva creación y surja de las comunidades indígenas.*
- ix. *Crear un partido político a nivel región no un partido político ya establecido.*
- x. *Provocan división al territorio municipal, se pierden los usos y costumbres; pedimos que los pueblos indígenas tengan representación en elecciones estatales y federales, siempre y cuando sean reconocidos por el 90% de las asambleas comunitarias.*
- xi. *Reconocimiento de un nuevo partido indígena.*

Respuestas a la pregunta 2

¿Está de acuerdo en que los requisitos que debe cumplir el partido político local, que pretenda recibir el reconocimiento indígena, sean los que se mencionan a continuación?

Requisito 1			
a) Que al menos el 69 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan autoadscripción indígena calificada que esté respaldada por alguna asamblea comunitaria			
Sí	No	No contestó	Total
119	42	24	185
64.32%	22.70%	12.97%	99.99%

Requisito 2

- b) Que al menos el 31 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos hablen alguna lengua indígena, acreditado por Instituto de Pueblos Indígenas (INPI)

Sí	No	No contestó	Total
113	44	28	185
61.08%	23.78%	15.13%	99.99%

Requisito 3

- c) Que en sus documentos básicos se establezcan medidas y acciones encaminadas a preservar y a respetar las instituciones sociales económicas, culturales y políticas de los pueblos y comunidades indígenas.

Sí	No	No contestó	Total
132	24	29	185
71.35%	12.97%	15.68%	100%

Requisito 4

- d) Que establezcan recursos de su financiamiento público para destinarlos a la formación de liderazgos políticos indígenas y afromexicanos.

Sí	No	No contestó	Total
123	29	33	185
66.49%	15.68%	17.84%	100%

Requisito 5

- e) Que establezcan recursos de su financiamiento público para destinarlos a la formación de liderazgos de mujeres indígenas y afromexicanas.

Sí	No	No contestó	Total
129	23	33	185
69.73%	12.43%	17.84%	100%

Requisito 6

- f) Que establezcan el plan de promoción de acciones para erradicar la violencia política contra las mujeres indígenas.

Sí	No	No contestó	Total
139	16	30	185
75.14%	8.65%	16.22%	100%

Requisito 7

- g) Auto adscribirse como organización ciudadana indígena

Sí	No	No contestó	Total
101	46	38	185
54.59%	24.86%	20.54%	99.99%

Requisito 8

h) ¿Considera que deben existir otros requisitos?

En este inciso, los sujetos de consulta plantearon propuestas de requisitos que deben cumplir los partidos políticos que aspiren a contar con el reconocimiento indígena. Se rescatan los requisitos con mayor número de menciones. No obstante, todas las propuestas se desglosan en el *Anexo 2*.

- La autoadscripción indígena debe ser calificada, son las asambleas comunitarias las que deben otorgar los certificados a las personas militantes del partido, para demostrar esta pertenencia indígena.
- Entre los componentes de la calificación de la pertenencia indígena están, el haber nacido en una comunidad indígena; el conocer las normas, costumbres, formas de organización de los pueblos indígenas; ser hablante de alguna lengua indígena; haber dado servicios y cargos comunitarios; contar con el reconocimiento de la asamblea. Es decir, la pertenencia indígena no se limita a la presentación de un documento expedido por las autoridades municipales, sino que sus elementos deben ser reconocidos por la asamblea del pueblo de origen de la persona interesada.
- Se propuso el incremento de los porcentajes de integración de personas indígenas en los órganos de dirección de, en su caso, los partidos políticos y de hablantes de lengua indígena. Entre el 80 y el 90% en el primer caso, y entre el 50 y el 100% en el segundo.
- Establecer consejos de vigilancia comunitaria para la comprobación de cumplimiento de las acciones tendientes a la preservación de las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas de los pueblos y comunidades indígenas. (Anexo Propuestas Pregunta 2)

Respuestas a la pregunta 3

¿Cuáles son las causas por las que un partido político local pierda el reconocimiento indígena?

Propuesta de causa 1			
a) Que menos del 69 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan auto adscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria			
Sí	No	No contestó	Total
127	24	34	185
68.65%	12.97%	18.38%	100%

Propuesta de causa 2

- b) Que menos del 40 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan auto adscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria.

Sí	No	No contestó	Total
94	54	37	185
50.81%	29.19%	20%	100%

Propuesta de causa 3

- c) Que en menos del 31 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos hablen alguna lengua indígena, acreditado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).

Sí	No	No contestó	Total
104	46	35	185
56.22%	24.86%	18.92%	100%

Propuesta de causa 4

- a) Que en menos del 50 por ciento, de sus candidaturas a ayuntamientos y a diputaciones por ambos principios, postulen a personas indígenas con autoadscripción indígena calificada por una asamblea comunitaria.

Sí	No	No contestó	Total
118	30	37	185
63.78%	16.22%	20%	100%

Propuesta de causa 5:

- e) Que no destinen recursos de su financiamiento público en la formación de liderazgos políticos indígenas y afromexicanos.

Sí	No	No contestó	Total
123	27	35	185
66.49%	14.59%	18.92%	100%

Propuesta de causa 6:

- f) Que no desisten recursos de su financiamiento público en la formación de liderazgos políticos de mujeres indígenas y afromexicanos.

Sí	No	No contestó	Total
123	25	37	185
66.49%	13.51%	20%	100%

Propuesta de causa 7:

- g) Que no promuevan acciones para erradicar la violencia política hacia las mujeres indígenas.

Sí	No	No contestó	Total
129	22	34	185
69.73%	11.89%	18.38%	100%

Propuesta de causa 8:

- h) Que la representación que acrediten ante el Consejo General del IEEPCO, no sea una persona indígena con auto adscripción calificada, acreditada por una asamblea comunitaria.

Sí	No	No contestó	Total
135	14	36	185
72.97%	7.57%	19.46%	100%

Propuesta de causa 9:

- i) Que en menos del 50 por ciento, integrado de forma paritaria, de sus representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales durante los procesos electorales ordinarios sean personas indígenas con auto adscripción calificada emitida por una asamblea comunitaria.

Sí	No	No contestó	Total
114	30	41	185
61.62%	16.22%	22.16%	100%

Propuesta de causa 10:

- j) Que no postule personas indígenas con auto adscripción calificada en las dos primeras posiciones de la lista de candidaturas a las diputaciones por el principio de representación proporcional.

Sí	No	No contestó	Total
117	27	41	185
63.24%	14.59%	22.16%	99.99%

Causa 11 Propuesta de causas de pérdida del reconocimiento indígena

k) Otras, ¿Cuáles?

Las autoridades municipales y comunitarias consultadas aportaron las causas que estimaron pertinentes para la pérdida de la categoría indígena, del partido político local, estas se refirieron en su mayoría al incumplimiento de los estatutos internos con los que se de el reconocimiento indígena al partido político. Los siguientes son los temas recurrentes en las propuestas vertidas:

- Incumplimiento con el respeto a las formas tradicionales de organización y elección de los pueblos y comunidades indígenas.
- Perder la credibilidad ante las asambleas comunitarias.
- Falsear información sobre la autoadscripción indígena. Señalaron que falsear información, no comprobar ésta de la manera en que fue establecida: con aprobación y reconocimiento de la asamblea –nacimiento, cumplimiento de servicios, etc.- el tener antecedentes o acusaciones de corrupción, nepotismo y participación en otros partidos políticos.
- Establecieron otros porcentajes para las causas 1 a la 4. En la totalidad de las propuestas sobre los porcentajes relacionados con la integración de personas indígenas en sus órganos de dirección, hablantes de lenguas indígenas y candidaturas, éstas fueron incrementadas.

En el *Anexo 3* se detallan las propuestas presentadas.

Resultados del formulario de opinión en Google.

Para la participación individual de las personas indígenas y afromexicanas, fue habilitado un formulario web en la plataforma de Google, en el que se programaron las preguntas aprobadas para el desarrollo de la etapa consultiva. La liga a este formulario web podía ser solicitada a través del correo electrónico, mensaje de WhatsApp, llamada telefónica o presencialmente en las oficinas de la DEECyPC o en alguno de los foros regionales realizados.

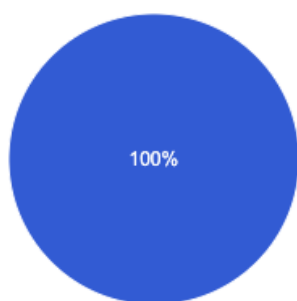
A pesar de que 24 personas solicitaron la liga al formulario web, hasta el 8 de mayo de 2026, fecha en que se realizó el último foro regional, sólo una persona completó el registro de sus respuestas. Los siguientes son los datos de identificación:

Género	Identidad	Pueblo	Municipio	Lengua	Edad
Femenino	Indígena	Chontal	Santiago Astata	Chontal	47

Sus respuestas a cada una de las preguntas fueron las siguientes:

Pregunta 1. ¿Conforme a sus sistemas propios de organización interna, cuál es su opinión de que existe la posibilidad de otorgar el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales que así lo soliciten ante el Instituto?

1 respuesta



- Estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca
- No estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca.
- Otra. ¿Cuál?

Pregunta 2. ¿Está de acuerdo en que los requisitos que debe cumplir el partido político local, que pretenda recibir el reconocimiento indígena, sean los que se mencionan a continuación?

Propuestas de requisitos	Respuesta
<i>Que al menos el 69 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan auto adscripción indígena calificada que esté respaldada por alguna asamblea comunitaria</i>	Sí
<i>Que al menos el 31 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos hablen alguna lengua indígena, acreditado por Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI)</i>	Sí
<i>Que en sus documentos básicos se establezcan medidas y acciones encaminadas a preservar y a respetar las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas de los pueblos y comunidades indígenas</i>	Sí

<i>Que establezcan recursos de su financiamiento público para destinarlos a la formación de liderazgos políticos indígenas y afroamericanos.</i>	Sí
<i>Que establezcan recursos de su financiamiento público, para destinarlos a la formación de liderazgos de mujeres indígenas y afroamericanas</i>	Sí
<i>Que establezcan un plan de promoción de acciones para erradicar la violencia política contra las mujeres indígenas.</i>	Sí
<i>Auto adscribirse como organización ciudadana indígena.</i>	Sí
¿Considera que deben existir otros requisitos? Si/No ¿Cuáles?	Si varios requisitos que salgan de este tipo de consultas donde tomen en cuenta a nosotros como pueblos originarios.

Pregunta 3. ¿Cuáles son las causas por las que un partido político local pierda el reconocimiento indígena?

Propuestas de requisitos	Respuesta
<i>Que menos del 69 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan auto adscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria</i>	Sí
<i>Que menos del 40 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan auto adscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria.</i>	Sí

<i>Que en menos del 31 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos hablen alguna lengua indígena, acreditado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI)</i>	Sí
<i>Que en menos del 50 por ciento de sus candidaturas a ayuntamientos y a diputaciones por ambos principios, postulen a personas indígenas con auto adscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria</i>	Sí
<i>Que no destinen recursos de su financiamiento público en la formación de liderazgos políticos indígenas y afromexicanos.</i>	Sí
<i>Que no destinen recursos de su financiamiento público en la formación de liderazgos políticos de mujeres indígenas y afromexicanas.</i>	Sí
<i>Que no promuevan acciones para erradicar la violencia política hacia las mujeres indígenas.</i>	Sí
<i>Que la representación que acrediten ante el Consejo General del IEEPCO, no sea una persona indígena con auto adscripción calificada, acreditada por una asamblea comunitaria.</i>	Sí
<i>Que en menos del 50 por ciento, integrado de forma paritaria, de sus representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales durante los procesos electorales ordinarios sean personas indígenas con auto adscripción calificada emitida por una asamblea comunitaria.</i>	Sí
<i>Que no postule personas indígenas con auto adscripción calificada en las dos primeras posiciones de la lista de</i>	Sí

<i>candidaturas a las diputaciones por el principio de representación proporcional.</i>	
Otras. ¿Cuáles?	Que no se otorgue menos del 60 por ciento para la capacitación no solo de mujeres si no de hombres y jóvenes.

Resultados de los foros consultivos

Para recuperar el sentido de las opiniones y propuestas planteadas en las asambleas consultivas y de las mesas de trabajo organizadas en cada uno de los 16 foros regionales de consulta, se realizó la sistematización y captura de la información contenida en las relatorías y actas. Este apartado del informe tiene como fuente de información las Actas, Relatorías de Trabajo y Relatorías de mesas de trabajo, en las que fueron documentadas las opiniones y propuestas respecto de la materia de consulta-

Se precisa que las opiniones vertidas han sido agrupadas en torno a los elementos nucleares de la materia de consulta. Para la pregunta 1, las opiniones y propuestas se concentraron en dos grupos, las que argumentaron *estar de acuerdo* y *no estar de acuerdo*. En el caso de las preguntas 2 y 3, las opiniones y propuestas fueron clasificadas al rededor de los elementos que contemplaron los incisos dispuestos como posibles respuestas en el cuadernillo de opinión.

En el *Anexo 1 Municipios participantes en los foros regionales* se da cuenta de los municipios y comunidades que asistieron a cada uno de los foros regionales consultivos.

Pregunta 1. *Conforme a sus sistemas propios de organización interna, ¿cuál es su opinión de que existe la posibilidad de otorgar el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales que así lo soliciten ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Política del Estado de Oaxaca, y cumplan con los requisitos que se establezcan?*

⇒ **Argumentos que manifestaron quienes aportaron una respuesta afirmativa en la opción a) Estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca**

Se observa que la postura de quienes están a favor del reconocimiento indígena, es minoritaria en comparación con el rechazo generalizado. A continuación, se detallan los argumentos a favor identificados, organizados en los distintos rubros.

Aceptación condicionada al cumplimiento de requisitos establecidos

Los sujetos consultados manifestaron que podrían estar a favor del reconocimiento indígena, siempre y cuando este reconocimiento no sea automático, sino que dependa de cumplimiento de los requisitos que se han establecido, con las reglas que la propia consulta determine (como porcentajes de hablantes o servicio comunitario).

Creación de un consejo de vigilancia y supervisión desde las comunidades

Para que el partido político indígena cumpla con cada uno de los requisitos, se propuso la integración de un "Consejo de Comunidades Indígenas por Región" que verifique tanto la autoadscripción indígena calificada, la integración de personas indígenas en los órganos de dirección y la aplicación de los recursos públicos en la formación de liderazgos indígenas, afromexicanos y de mujeres -entre otros-, y supervise que el partido realmente cumpla con su esencia indígena.

Rescate de la identidad y la lengua

En algunos foros se vio el reconocimiento como una oportunidad o herramienta para rescatar elementos culturales como la lengua materna, al exigir que sus integrantes la hablen para mantener el registro.

Pregunta 1. *Conforme a sus sistemas propios de organización interna, ¿cuál es su opinión de que existe la posibilidad de otorgar el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales que así lo soliciten ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Política del Estado de Oaxaca, y cumplan con los requisitos que se establezcan?*

⇒ **Argumentos que manifestaron quienes están en desacuerdo con la existencia de la posibilidad de otorgar el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales que así lo soliciten ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y cumplan con los requisitos que se establezcan.**

Se identifica que el rechazo al reconocimiento indígena de los partidos políticos locales es la postura predominante. A continuación, se detallan los argumentos en contra organizados en los distintos rubros

División Comunitaria

Se argumenta que la entrada de partidos políticos genera conflictos internos, fractura la unidad de los pueblos y rompe el tejido social. Por lo tanto el reconocimiento de esta figura jurídica representa un riesgo para el sostenimiento y la reproducción de los SIN.

Falta de Representación Real

Existe la percepción de que los partidos son "paracaidistas" que sólo buscan el voto en tiempos electorales, pero no conocen ni defienden los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Oportunismo y Fines Lucrativos

Se menciona frecuentemente que el interés de los partidos es meramente económico, para obtener el financiamiento público, o para beneficio de grupos de poder particulares.

Invisibilización del Pueblo Afromexicano

En algunos foros se señaló que la propuesta no incluye de manera equitativa o clara la representación de las comunidades afromexicanas.

Sistemas Normativos Indígenas

Muchos municipios enfatizan que ya cuentan con sus propios sistemas de organización y elección (usos y costumbres), los cuales consideran superiores y suficientes para su organización.

Identificación por Foro Regional

1. **San Pedro y Pablo Ayutla:** Las autoridades asistentes resolvieron no estar de acuerdo con el reconocimiento indígena, ya que abre la puerta a que estos partidos políticos puedan intervenir en municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas. Al tiempo que manifestaron que los partidos políticos no han representado a las comunidades indígenas solo han impuesto desde el congreso sus cargos, lo que quieren es disfrazar sus propuestas como indígenas.
2. **Heróica Ciudad de Tlaxiaco:** La Mesa 4 rechazó el reconocimiento de cualquier partido actual y sugirió que, en todo caso, debería consultarse en asambleas generales.
3. **Heroica Ciudad de Nochixtlán:** Las mesas 1, 2, y 5 manifestaron un rotundo desacuerdo, señalando que los partidos no los representan y que prefieren la organización sin intermediarios.
4. **Teotitlán de Flores Magón:** Los participantes manifestaron no estar de acuerdo porque los partidos no cumplen con sus compromisos.
5. **Huautla de Jiménez:** En las dos mesas de trabajo, las comunidades participantes manifestaron su rechazo al reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca, en aras de preservar la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, ya que los partidos políticos no garantizan los derechos colectivos de los pueblos.

6. **Santiago Pinotepa Nacional:** Desacuerdo generalizado por la división que ocasionan y por considerar que los liderazgos se apropian de las estructuras para intereses personales.
7. **San Juan Bautista Tuxtepec:** El consenso fue el desacuerdo, comunicaron que los partidos políticos hacen uso de las comunidades indígenas para lograr sus objetivos.
8. **San Pedro Pochutla:** La mayoría de las autoridades participantes se pronunciaron por no están de acuerdo en reconocer los partidos políticos locales como indígenas, ya que los partidos locales quieren el reconocimiento para tener más afiliados y votantes para beneficio propio.
9. **Heroica Ciudad de Huajupan de León:** Varias mesas expresaron que los partidos solo buscan el financiamiento y no tienen compromiso real. Sin embargo, la mayoría de las autoridades asistentes estuvo de acuerdo en la existencia del reconocimiento indígena de los partidos políticos locales.
10. **Santo Domingo Tehuantepec:** Quienes manifestaron su desacuerdo argumentaron que los pueblos y comunidades indígenas ya se rigen por sistemas normativos propios y no necesitan partidos políticos para registrarse.
11. **San Francisco Cajonos:** En votación de la plenaria, el 90% de las autoridades asistentes, rechazaron la existencia del reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca; y manifestaron como una falta de respeto que los partidos quieran beneficiarse de los pueblos solo para alcanzar diputaciones plurinominales.
12. **Tlacolula de Matamoros:** Todas las mesas manifestaron rechazo al reconocimiento indígena de los partidos existentes, sin embargo, virtieron propuestas para la creación de un partido integrado por "personas realmente indígenas originarios de la comunidad".
13. **Ixtlán de Juárez:** Unánimemente, las autoridades asistentes se pronunciaron en contra del reconocimiento indígena a un partido político. Además manifestaron su desacuerdo con la forma en que se realizó el proceso de consulta, declararon que esta debe darse en el seno de las asambleas comunitarias, aclarando la defensa de su derecho a la consulta.
14. **Zimatlán de Álvarez:** Ya que los integrantes de los partidos que pidieron el reconocimiento indígena no fueron nombrados por las comunidades y no representan realmente a las comunidades indígenas, la Mesa 2 manifestó su desacuerdo con que un partido local sea registrado como indígena.
15. **Miahutlán de Porfirio Díaz:** Se manifestó desacuerdo porque los partidos "se aprovechan de las personas" y provocan conflictos internos.

16. Oaxaca de Juárez: Todas las mesas rechazaron la propuesta, argumentando que viola sus sistemas normativos y que los partidos "no nacen de un seno indígena".

Así, en todos los foros se vertieron argumentos de rechazo, siendo la pérdida de autonomía, división comunitaria y la desconfianza a los partidos políticos las preocupaciones más recurrentes en todas las regiones del estado.

Pregunta 2. *¿Está de acuerdo en que los requisitos que debe cumplir el partido político local, que pretenda recibir el reconocimiento indígena, sean los que se mencionan a continuación?*

Esta es la síntesis de las opiniones y propuestas sobre los requisitos que debería cumplir el partido político local, que pretenda recibir el reconocimiento indígena.

Sobre el porcentaje de integración de personas indígenas

Existe una gran diversidad de propuestas, pero todas coinciden en que la representación debe ser mayoritaria y comprobable. Las cifras más mencionadas son:

- Propuestas de integración total: En foros como Asunción Nochixtlán y Miahuatlán, se sugirió que el 100% de los integrantes y candidatos deben ser indígenas.
- Porcentajes de órganos directivos: En Huautla de Jiménez, se propuso que al menos el 80% de los órganos directivos tengan reconocimiento comunitario.
- Otras proporciones: Se registraron propuestas del 89% (Pinotepa Nacional), 80% (Huajuapán de León y Nochixtlán) y un mínimo del 40% con adscripción calificada (Zimatlán de Álvarez).

Hablar una lengua indígena

El dominio de la lengua materna es considerado un pilar de la identidad, aunque su aplicación genera debate:

- Requisito esencial: En Nochixtlán, Pochutla y Zimatlán se exige que al menos entre el 40% y 50% de los integrantes del partido hablen la lengua de la comunidad a la que representan.
- Postura crítica: En Tuxtepec, se calificó como "discriminatorio" exigir el habla de la lengua como requisito exclusivo, argumentando que muchos indígenas perdieron su lengua debido a la migración forzada desde pequeños, sin que esto les quite su identidad.

Sobre los sistemas normativos indígenas y el sistema de cargos

Los foros enfatizan que la participación en la vida comunitaria debe ser una condición inseparable de quien se ostente como representante indígena:

- Servicio Comunitario: Es recurrente la propuesta de que los aspirantes deben haber cumplido con su sistema de cargos y tener un historial de servicio honorable en su comunidad.
- Aval de la Asamblea: La designación o validación de los candidatos no debe ser interna del partido, sino ratificada por la Asamblea Comunitaria, que es la institución que tiene la autoridad de dar este reconocimiento (Oaxaca de Juárez y Nochixtlán).
- Respeto a la Autonomía: En Tlaxiaco y Oaxaca, se recalcó que los partidos no deben intervenir ni modificar las formas de organización interna de los pueblos.

Sobre el financiamiento público

- Capacitación específica: En Huajuapán de León, Pochutla y Huautla, se propone que el financiamiento público se etiquete obligatoriamente para la formación de nuevos liderazgos indígenas y afromexicanos. En Huajuapán se explicitó el 3% del financiamiento.
- Beneficio Directo: En foros como Nochixtlán y Tuxtepec, se sugirió que el recurso no se entregue a los partidos, sino que se destine a beneficio social, escuelas o necesidades reales de las comunidades.

Sobre la participación política de las mujeres

La participación de las mujeres se presenta como un derecho que debe garantizarse sin violencia:

- Paridad de Género: Se exige una integración indígena paritaria (50%) en las listas y órganos de decisión y el ejercicio de su derecho a la participación política sin discriminación (Zimatlán y Huautla). En Pinotepa Nacional, una propuesta elevó esta cifra al 69%.
- Recursos para Mujeres: Se solicita que del porcentaje destinado a capacitación (el 3% mencionado anteriormente), se enfoque específicamente en mujeres indígenas y afromexicanas para fortalecer sus liderazgos.

Pregunta 3. *¿Cuáles son las causas por las que un partido político local pierda el reconocimiento indígena?*

Estas son las opiniones y propuestas sobre las causas por las que un partido político local pierda el reconocimiento indígena. Aunque en la mayoría de los foros coinciden en que el incumplimiento de los requisitos originales debe ser la causa principal para retirar el registro, a continuación se enlistan algunas propuestas específicas.

- Incumplimiento de requisitos de integración: Perder el porcentaje mínimo de hablantes de lengua indígena o de integrantes con autoadscripción calificada. Especificaron que la integración de los órganos directivos del partido político por

lo menos debe ser del 60% para mantener su registro. Por otro lado, indicaron que las personas que postulen en las dos primeras posiciones de la lista de candidaturas a las diputaciones por el principio de representación proporcional, deberán ser electos por asamblea comunitaria, hablantes de una lengua indígena y registrarse bajo usos y costumbres de su comunidad. (Huautla de Jiménez, Tlacolula)

- Presentar documentación falsa. (Santo Domingo Tehuantepec)
- Representación ante desconcentrados del IEEPCO: Exigieron que más del 50% de sus representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales durante los procesos electorales ordinarios sean personas indígenas con auto adscripción calificada emitida por una asamblea comunitaria, para sostener su categoría indígena. (Teotitlán Flores Magón)
- Lengua indígena: Que menos del 31% de sus militantes hablen una lengua indígena. (Santiago Pinotepa Nacional)
- Postulación de candidaturas: Que menos del 50% de sus candidaturas a ayuntamientos y diputaciones por ambos principios, postulen a personas indígenas con auto adscripción indígena calificada por una asamblea comunitaria. (Santiago Pinotepa Nacional)

ANEXOS

Anexo 1

Municipios participantes en los foros regionales

Municipio sede del foro	Listado de Municipios que participaron	Listado de comunidades que participaron (en paréntesis)
Asunción Nochixtlán	San Andres Sinaxtla, San Miguel Tecomatlán, Magdalena Jaltepec, Santa Inés de Zaragoza, San Francisco Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, Villa Tejupam de la Union, San Mateo Etlatongo, San Francisco Chindua, San Pedro Topiltepec, Yutanduchi de Guerrero, San Pedro Tidaá, Santiago Apoala, San Pedro Nopala, Tepelmeme Villa de Morelos, Santiago Tillo, San Andres Nuxiño, Santo Domingo Yanhuitlán, La Trinidad Vista Hermosa, Santiago Nejapilla, San Juan Sayultepec, Teotongo, Santa María Nativitas, Villa de Chilapa de Diaz, Santiago Tilantongo, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, San Pedro Coxcaltepec Cantaros, Tlacotepec Plumas, San Pedro Teozacalco, San Miguel Huautla, San Francisco Nuxaño, San Juan Diuxi, San Miguel Chicahua, San Pedro Jaltepetongo, San Bartolo Soyaltepec, San Cristobal Suchixtlahuaca y San Juan Teposcolula.	No aplica
Heroíca Ciudad de Huajuapán de León	Santa Catarina Zapoquila, San Sebastian Tecomaxtlahuaca, San Juan Bautista Tlachichilco, San Nicolas Hidalgo, San Miguel Talancingo, San Miguel Amatitlan, San Lorenzo Victoria, Zapotitlan Palmas, Ixpantepec Nieves, Santos Reyes Tepejillo, San Agustin Atenango, Asuncion Cuyotepeji, Santiago Ayuquillilla, Huajuapán de León, Santa Cruz Tacache de Mina, Santo Domingo Yodohino, Mariscala de Juárez, Santos Reyes Yucuna, Santiago Tamazola, San Juan Ihualtepec, San Juan Cieneguilla, Santiago Cacaloxtepec, San Antonio Acutla, San Mateo Tlapiltepec, San Jeronimo Silacayoapilla, Santiago Chazumba.	José de la Predera (Santa Cruz Tacache de Minas)

Heroica Ciudad de Tlaxiaco	San Mateo Sindihui, Santa Catarina Ticua, San Pedro Molinos, San Antonio Sinicahua, Chalcatongo de Hidalgo, Santiago Nundiche, San Jaun Mixtepec, Santiago Yosondua, San Juan Ñumi, Santa Cruz Tacahua, Santa María Yosoyua, San Andres Lagunas, San Andres Cabecera Nueva, San Sebastian Nicananduta, Santa Catarina Yosonotu, Santa Cruz Tayata, San Cristobal Amoltepec, San Esteban Atlatlahuca, Santo Domingo Ixcatlan, San Martín Huamelulpam, San Miguel Achiutla, Santa María Yucuiti, Santiago Nuyoo, Santa María del Rosario, San Mateo Peñasco, San Pedro Martir Yucuxaco, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Magdalena Peñasco, San Agustín Tlacotepec, Santa Catarina Tayata, Santa Cruz Itundujia, Santo Tomás Ocotepec, Santa María Tatalteoec, San Juan Teita, San Juan Achiutla, Santa Cruz Nundaco, San Pablo Tijaltepec, Santo Domingo Tlatayapam, San Pedro Yucunama, San Bartolome Yucuañe, Santa Lucia Monteverde.	No aplica
Huautla de Jiménez	San Pedro Teutila, San Francisco Juehuetlán, San Lorenzo Cauaunecuiltitla, San Mateo Yoloxochitlán, San Jerónimo Tecotl, Eloxichitlán de Flores Magón, Santa Ana Ateixtlahuaca, San Pedro Ocopetatlillo, Santa María Teopoxco, Huautepec, Huautla de Jiménez	No aplica
Ixtlán de Juárez	Natividad, San Miguel del Río, Ixtlán de Juárez, San Miguel Yotao, San Juan Evangelista Analco, San Juan Atepec, Santiago Lalopa, San Pedro Yaneri, Santiago Laxopa, San Juan Juquila Vijanos, San Miguel Amatlán, Guelatao, San Juan Chicomezuchil, Santa María Yavesía, Santa María Jaltianguis, Nuevo zoquiapam, San Pablo Macuiltianguis, Capulálpam de Mendez.	Agencia de Policía Colonia Reforma (San Juan Juquila Vijanos), Agencia Municipal Santa María Lachichina (San Juan Yaeé), Agencia Municipal Santa María Yaviche (Tanexe de Zaragoza), Agencia de Policía San Miguel Reaguí (Santiago Camotlán), Agencia Municipal Otatitlán de Morelos (Villa Talea de Castro).
Miahuatlán de Porfirio Díaz	Miahuatlán de Porfirio Díaz, San Francisco Ozolotepec, San José Lachiguirí, San Mateo Río Hondo, San Sebastian Río Hondo, Santa Catarina Cuixtla, Santo Tomás Tamazulapan, San Andrés Paxtlán, San Idelfonso Amatlán, San Marcial Ozolotepec, San Pedro Martir Quiechapa, Santa Catalina Quierí, Santa María Ozolotepec, Sitio de Xitlapehua.	No aplica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Oaxaca de Juárez, Villa de Etla, Nazareno Etla, Santa María del Tule, San Andres Ixtlahuaca, San Agustín de las Juntas, Santa María Coyotepec, Santa Cruz Amilpas, San Bartolo Coyotepec, Santo Tomás Mazaltepec, Chalcatongo de Hidalgo, San Baltazar Chichicapam, San Raymundo Jalpan, San Juan Bautista Jayacatlan, Santa María Atzompa, San Jerónimo Sosola, Cuilapam de Guerrero, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Yucuyachi, San Andrés Zabache, Santiago Tlazoyaltepec, San Jacinto Amilpas, San Juan Bautista Tuxtepec, San Agustín Yatareni, San Lorenzo Cacaotepec, Tlalixtac de Cabrera, Santo Tomás Jalieza, Santo Domingo Tomaltepec, Magdalena Apazco, Santiago Tenango, San Pablo Cuatro Venados, Guadalupe Etla, San Pedro Apostol, San Felipe Tejalapam, San Pedro Ixtlahuaca, Santa María Guelace, Yaxe, Santo Domingo Tepuxtepec.	Agencias de policía, San Felipe de la Peña y Santa María Ovispo (San Juan Bautista Tuxtepec).
San Francisco Cajonos	San Pablo Yaganiza, Santiago Zochila, Santo Domingo Roayaga, San Pedro Cajonos, San Baltazar Yatzachi el Bajo, Santo Domingo Xagacía, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Ildefonso Villa Alta, San Bartolomé Yucuañe, San Mateo Cajonos.	Agencia Municipal de San Miguel Cajonos (San Francisco Cajonos); Autoridad Comunitaria de San Juan Petlapa.
San Juan Bautista Tuxtepec	San Felipe Jalapa de Díaz, San Andrés Teotilalpam, San Lucas Ojitlán, San Felipe Usila.	Agencia Municipal la Mina, Agencia de Policía Arroyo Limón (San Juan Bautista Tuxtepec), Agencia de Policía Agua Fría Papaloapan (San Juan Bautista Tuxtepec), Agencia de Policía Agua Fría Piedra del Sol (San Juan Bautista Tuxtepec), Agencia de Policía el Rodeo, Agencia Municipal Papaloapan (San Juan Bautista Tuxtepec).
San Pedro Pochutla	San Baltazar Loxicha, San Miguel del Puerto, Santa María Tonameca, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Colotepec, San Agustín Loxicha, San Bartolomé Loxicha, Santos Reyes Nopala, Santo Domingo de Morelos, San Mateo Piñas.	No aplica

San Pedro y San Pablo Ayutla	San Miguel Quetzaltepec, Totontepec Villa De Morelos, Santa María Tlahuitoltepec, San Pedro Ocotepec, San Juan Juquila Mixes, San Pedro Y San Pablo Ayutla, Santa María Tepantlali, Santa María Alotepec.	San Isidro Huayapam (Santa María Alotepec), San Andrés Ayacaxtepec (Santa María Alotepec)
Santiago Pinotepa Nacional	Santiago Pinotepa Nacional, Putla Villa de Guerrero, Santa Catarina Mechoacan, Santiago Llano Grande, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Atoyac, La Reforma, Mesones Hidalgo, Santiago Yatepec, San Juan Colorado, San Sebastian Ixcapa, Santiago Tapextla, Villa de Tututepec, San Miguel Tlacamama, San Antonio Tepetlapa, Santiago Tetepec, Santa María Huazolotitlan, Pinotepa de Don Luis, San Lorenzo, San Agustin Chayuco, San Juan Bautista Lo de Soto, Santiago Jamiltepec, San Pedro Amuzgos.	No aplica
Santo Domingo Tehuantepec	Matías Romero, San Pedro Huamelula, Unión Hidalgo, San Miguel Tenango, El Barrio la Soledad, San Pedro Comitancillo, San Francisco del Mar, Santo Domingo Tehuantepec, Santa María Guienagati, Santo Domingo Zanatepec, Santa María Totolapilla, Reforma de Pineda, Magdalena Tlacotepec, Santa María Chimalapa, San Pedro Tapanatepec, Ixtepec, San Miguel Chimalapa.	No aplica
Teotitlan de Flores Magón	Santos Reyes Pápalo, San Martín Toxpalan, San Juan Tepeuxila, San Antonio Nanahuatípam, Teotitlán de Flores Magón.	
Tlacolula de Matamoras	Tamazulápam del Espíritu Santo, Rojas de Cuauhtemoc, Santa Cruz Papalutla, San Pedro Totolápam, San Bartolomé Quialana, San Francisco Lachigoló, Santa Ana Tavela, Santa Ana del Valle, Santa María Tlahuitoltepec, San Pedro Quiatoni, Magdalena Teitipac, San Jerónimo Tlacoahuaya, San Sebastian Teitipac, Tlacolula de Matamoras, Nejapa de Madero, Villa Díaz Ordaz.	Agencia de san marcos tlapazola Agencia de Policía de Alférez (Tlacolula de Matamoras)
Zimatlán de Álvarez	Coatecas altas, San martín Lachilá; San Vicente Lachixío, Trinidad Zaachila, Zimatlán de Álvarez, Santa María Sola, San Pedro Juchatengo, San Antonino el Alto; San Miguel Mixtepec, Santa Inés Yatzeche, Villa de Zaachila, San Francisco Sola.	No aplica

Anexo 2.

Opiniones y propuestas aportadas a través de los cuadernillos de opinión a la pregunta 2 (Opiniones y propuestas sobre los Requisitos que debe cumplir el partido político local, que pretenda recibir el reconocimiento indígena)

En este anexo se clasifican las opiniones y propuestas a la pregunta 2 (*¿Está de acuerdo en que los requisitos que debe cumplir el partido político local, que pretenda recibir el reconocimiento indígena, sean los que se mencionan a continuación?*) que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas documentaron en el cuadernillo de opinión entregado a la DEECyPC.

Requisito 1		
Que al menos el 69 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan autoadscripción indígena calificada que esté respaldada por alguna asamblea comunitaria.		
Propuesta	Transcripción	Municipio
Personas integrantes de órganos directivo ser originarias de comunidades indígenas		
Ser originarios de comunidad indígena.	Ser originarios nacidos en la misma municipalidad. Que sean nacidos en la comunidad.	Santiago Tamazola Unión Hidalgo San Pedro Comitancillo Matías Romero Santa María Guienagati San Miguel Tenango Barrio La Soledad Ixpantepec Nieves
	Que los representantes de los partidos políticos deben de ser originarios del estado oaxaqueño.	San Antonio Acutla
Documentación probatoria de ser originarios de pueblos indígenas.	[...] que su documentación compruebe que son de pueblos indígenas.	San Martín Huamelulpam San Juan Ñumi
	Debe contar con documentos que sea pueblos originarios.	San Pedro Jocotipac
Que sean indígenas en un 100%.	Que sean 100% indígenas y que vivan en las comunidades o pueblos.	Santiago Tilantongo
No comprobar con notas de remisión, la pertenencia a un pueblo indígena.	No al favoritismo de comprobar con notas de remisión, por ser indígena o querer ser reconocido indígena.	Santiago Tetepec

Participación comunitaria		
Cumplimiento servicios comunitarios de acuerdo con el escalafón de su comunidad. Documento de acreditación otorgado Por autoridad municipal.	Que los integrantes de sus órganos electos cumplan con sus servicios de manera escalatoria en su comunidad de acuerdo a sus usos y costumbres, acreditado por un documento emitido por su autoridad municipal.	Santa María Tonameca
Cumplimiento de servicio como integrante de comunidad indígena.	Que los funcionarios que nos representan cumplan como persona indígena.	San Juan Bautista Tlachichilco
5 años de participación comunitaria: asambleas, tequios, etc.	Tener al menos 5 años viviendo en la comunidad y participar continuamente en las asambleas comunitarias, tequios e incendios forestales. Participar y ser miembro activo de las organizaciones en la comunidad.	Santiago Tamazola San Pedro Amuzgos
Que tengan los mismos requisitos que son válidos en las asambleas comunitarias.	Que cumplan con los requisitos que valen las asambleas.	San Agustín Loxicha
Demostrar trabajo comunitario.	Reconocer o demostrar trabajo comunitario para obtener un cargo.	Villa de Santiago Chazumba
Cumplimiento con cargos comunitarios, no hayan defraudado a su comunidad ni cometido algún delito.	Que hayan cumplido con sus cargos en sus respectivas comunidades o que están activos como ciudadanos en sus comunidades de origen. que no hayan defraudado a su comunidad o que no hayan cometido algún delito.	San Pablo Yaganiza
Conocimiento y respeto por la organización y cultura indígenas		
75% Integrantes del partido, conocer los Usos y Costumbres.	Que el 75% de los integrantes conozcan usos y costumbres de las comunidades.	San Juan Tepeuxila San Martín Toxpalan San Antonio Nanahuatipan Santos Reyes Pápalo

Conocimiento regional, cumplimiento de cargos comunitarios.	Tener conocimiento de su región así mismo haya tenido cargos comunitarios.	Santa María Tlahuitoltepec
Respeto a los signos y símbolos de identidad indígena.	Proteger la naturaleza respecto a la tierra los signos, y símbolos de identidad que los proteja el estado. La indumentancia se respete y use con orgullo.	Tlaxiaco
El partido garantiza el cumplimiento de la autoadscripción indígena		
Que el Partido cumpla con la autoadscripción calificada.	Que el partido cumpla con la autoadscripción calificada.	Santa Cruz Tacache de Mina
Cumplimiento como partido político.	Que el partido político cumpla con la autoadscripción calificada.	San Sebastián Tecomaxtlahuaca
El partido debe cumplir los requisitos solicitados en los reglamentos municipales.	Que el partido cumpla con la autoadscripción calificada cuando se pida en el reglamento.	Huajuapán de León
Participación de las comunidades en la vida partidaria		
Contar con Aval comunitario.	Aval comunitario.	San Pablo Teutila
Elección de representantes mediante consulta ciudadana.	Que se realice una consulta ciudadana para elegir a los representantes.	Asunción Cuyotepeji
Que tengan la aprobación de las comunidades. Elección de representantes por las comunidades.	Aprobación por parte de las comunidades y que estas mismas puedan nombrar a sus representantes.	San Francisco Nuxaño
Reconocimiento regional de cumplimiento de cargos y servicios comunitarios.	Ser realmente originario de una comunidad indígena con amplio reconocimiento regional, haber cumplido con los cargos y servicios en su comunidad o región.	San Pedro Ocotepéc

Porcentaje de personas integrantes de los órganos de dirección, tengan autoadscripción calificada		
80%	Que los integrantes sean 80% indígenas [...] y que su documentación compruebe que es de un pueblo indígena.	San Pablo Yaganiza San Ñumi San Francisco Jaltepetongo
90%	Que los integrantes de órganos directivos sean 90% de los pueblos originarios.	San Martín Huamelulpam
Otros requisitos		
No hayan pertenecido a otro partido político.	Que no tengan antecedentes de que haya participado a un partido político.	Santa Cruz Tayata
Valores de honestidad, congruencia, buen historial.	Que tenga un buen historial, valores, honestidad.	Santa María Totolapilla San Miguel Tenango, Santo Domingo Zanatepec

Anexo 3

**Opiniones y propuestas aportadas a través de los cuadernillos de opinión a la pregunta 3
 (Opiniones y propuestas sobre las causas por las que un partido político local
 pierda el reconocimiento indígena)**

En este anexo se clasifican las opiniones y propuestas a la pregunta 3 (*¿Cuáles son las causas por las que un partido político local pierda el reconocimiento indígena?*) que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas documentaron en el cuadernillo de opinión entregado a la DEECyPC.

Las propuestas y valoraciones aportan especificaciones a las causas de pérdida del reconocimiento indígena propuestas en el cuadernillo de opinión, al tiempo que, en algunos casos, proponen causas nuevas. También, éste fue el espacio para colocar posturas sobre la participación política de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de Oaxaca.

Propuesta	Transcripción	Municipio
a) Que menos del 69 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan autoadscripción indígena calificada		
Menos del 100%	Si el 100% de los representantes no comprueban que sean originarios y radicados en las comunidades pierdan el derecho.	Ixpantepec Nieves
	Que se tome en cuenta el 100% ya que siempre trata de proponer el 65% en las preguntas de consulta indígena, que son personas indígenas, no personas de afuera que no son indígenas..	Santiago Tetepec
	Que sea el 100%	San pedro Juchatengo Trinidad Zaachila San Francisco Sola
Menos del 80%	Agregado en el requisito 1: debería ser un 80%.	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
	Si no cumple con los estatutos que presento	San Miguel del Puerto
	En cumplimiento de sus estatutos presentados ante el IEEPCO	Santa María Tonameca

Incumplimiento a Estatutos y lineamientos acordados por el IEEPCO.	Apegarse a los lineamientos para ser reconocido como partido político indígena	San Juan Ñumi
	Incumplimiento de sus estatutos	Santos Reyes Nopala
	Apegarse a los lineamientos para ser reconocido como partido político indígena de una generación para gobernar mejor	San Juan Ñumi
	Apegarse a los lineamientos para ser reconocido como partido político indígena de nueva creación	San Martin Huamelulpam
	Que se les obligue a los partidos políticos a cumplir con sus propuestas que realicen en sus campañas al momento de ganar las candidaturas	San Andrés Paxtlán
Que el partido no cuente con la aprobación de los pueblos y comunidades indígenas o pierda la credibilidad.	un partido político al no contar con la aprobación de los pueblos y comunidades indígenas deberá perder su reconocimiento indígena	San Pablo Teutila Huautepec San Francisco Huehuetlán
	Que pierdan credibilidad.	Trinidad Zaachila San Francisco Sola Tlacocula de Matamoros
	Que los partidos políticos no cuenten con aceptación de las comunidades indígenas	Santiago Tlazoyaltepec
Cuando representantes del partido incumplan con dar cargos, o tengan antecedentes penales, o no tengan	Si se comprueba que simula o usurpa el cargo como persona indígena	Heroica Ciudad De Tlaxiaco
	Los que hayan rechazado en cumplir con los diferentes cargos de la comunidad (municipio o cualquier espacio), tener antecedentes penales.	San Bartolomé Yucuañe
	No tener modo honesto y solvente de vida acreditable	San Juan Achiutla
	Los que no están activos en sus comunidades no pueden ir a un cargo para el municipio y también los que tienen	San Antonio Sinicahua

un modo honesto de vivir, o hayan falsificado información.	antecedentes penales cargos anteriores no podrán tener un cargo	
	Que hayan falsificado alguna información	Reforma De Pineda
	Los que han rechazado las reglas del pueblo. no tener antecedentes penales.	San Andrés Lagunas
	los que no cumplan con sus cargos y no estén activos	Santa María Del Rosario
	Simulación que usó esa figura solo para obtener el registro.	Tlacolula de Matamoros
	nepotismo, se les quitara el reconocimiento	Santo Domingo Tepuxtepec
	Que cometan nepotismo en los dirigentes o hereditarios	Santo Tomás Mazaltepec
	Que cometa n nepotismo dentro los dirigentes de los partidos.	Santiago Yucuyachi
	Que sus militantes no hayan pertenecido en otros partidos políticos anteriores o existentes	San Andrés Paxtlán
Que incumpla con tener representantes originarios y activos en sus comunidades.	que sea un ciudadano (s) activos en la comunidad, buen comportamiento	Santiago Tamazola
	que sean nacidos, que vivan en la comunidad y que presten sus servicios	San Lorenzo Victoria
	que sean nacidos de algún pueblo indígena dentro del estado	Santiago Cacaloxtpec
	Que sus representantes no cumplan con los cargos asignados o cobren sin trabajar	San Pablo Yaganiza
	Que respeten los usos y costumbres al elegir a los representantes. Que lo candidatos hablen y escriban la lengua originaria.	Santa Catarina Zapoquila

	Como ciudadano de la comunidad estar activo en diferentes desempeños y cargos de nuestra comunidad	San Miguel Achiutla
No tener vínculos con las comunidades, no representarlas; no tener conocimiento de las necesidades y costumbres.	a veces solo aparecen cuando requieren el voto de las comunidades indígenas y los representantes no se presentan verdaderamente ante el pueblo indígena	Magdalena Yodocono De Porfirio Díaz
	debe ser originario 100% y que viva en la comunidad, para que conozca la problemática de la comunidad con sus carencias, costumbres y tradiciones culturales	San Andrés Nuxiño
	Pérdida de la autoidentificación. No respetar usos y costumbres. No tener el respaldo de asambleas comunitarias.	Tlacolula de Matamoros
	Que no velen por los intereses de los pueblos, que no (sic) haya abuso de autoridad, que el partido indígena no (sic) sea corrupto	Santo Tomás Jalieza
b) Que menos del 40%, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan autoadscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria		
Menos del 60%	Agregado en el requisito 2: que también sea de 60%.	San Antonio Acutla Heroica Ciudad de Tlaxiaco
Menos del 69%	Causa 2: deberían de ser más el 69%	Cacaloxtepec
Menos del 80%	Menos del 80%	San Juan Juquila Mixe
Menos del 100%	Agregado en el requisito 2: que no tengan el registro del 100% de los integrantes	San Pedro Juchatengo Trinidad Zaachila San Francisco Sola
Causa 3		
c) Que en menos del 31 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos hablen alguna lengua indígena, acreditado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI)		

Menos del 40%	Agregado en el requisito 3: 40%.	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
Menos del 50%	Agregada a la causa 3: Que sea al menos del 50%	Cacaloxtotec
Que no sea Acreditada por la Asamblea General.	Agregado en el requisito 3: y por asamblea general.	San Sebastián Tecomaxtlahuaca
	Agregado en el requisito 3: además del INPI lo pueda hacer la asamblea comunitaria.	Huajuapán De León
	Que además del INPI sea la asamblea comunitaria.	Santa Catarina Zapoquila
Incumpla el porcentaje de hablante de lengua indígena.	Que no hablen y escriban en lenguas originarias	Santa Catarina Zapoquila
	debe de hablar y escribir la lengua indígena ser originario de alguna comunidad	San Pedro Nopala
	porque la población no es hablante mixteco	Villa De Santiago Chazumba
d) Que en menos del 50 por ciento de sus candidaturas a ayuntamientos y a diputaciones por ambos principios, postulen a personas indígenas con auto adscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria		
En menos del 75%	Agregado en el requisito 4: por lo menos 75%.	San Juan Bautista Tlachichilco
En menos del 100%	Agregado en el requisito 4: que sea el 100% de integrantes indígenas.	San Pedro Juchatengo San Francisco Sola
	Pierdan registro en cuanto tengan menos del 100% de integrantes de personas indígenas.	Trinidad Zaachila
	que los posibles postulados a un partido político sean originarios del estado de Oaxaca y demostrar que es indígena.	San Antonio Acutla

No comprobar candidaturas indígenas. No respeten los Usos y costumbres al elegir representantes.	que la persona no sea indígena (nacido en pueblo indígena). que no lleve su documento donde se aprueba que no es indígena de la asamblea	San Agustín Atenango
	los diputados plurinominales deben ser ciudadanos indígenas y que hablen alguna lengua	Santiago Ayuquillilla Santa Cruz Nundaco
e) Que no destinen recursos de su financiamiento público en la formación de liderazgos políticos indígenas y afroamericanos.		
No aplique el 3% del financiamiento a la formación de liderazgos.	Agregado en el requisito 5: 3% de todo el financiamiento	San Sebastián Tecomaxtlahuaca
	agregado en el requisito 5: 3% de todo el financiamiento	Huajuapán de León
f) Que en menos del 50 por ciento, integrado de forma paritaria, de sus representantes ante los Consejos Distritales y Municipales durante los procesos electorales ordinarios sean personas indígenas con auto adscripción calificada emitida por una asamblea comunitaria.		
Menos del 100%	Al menos 100%	Trinidad Zaachila San pedro Juchatengo San Francisco Sola
Menos del 50%	Agregado en el requisito 9: porque consideramos que hasta un 40% se perdiera por completo.	Coatecas Altas
j) Que no postule personas indígenas con autoadscripción en las dos primeras posiciones de la lista de candidaturas a las diputaciones por el principio de representación proporcional		
17 lugares para personas indígenas.	Que sean las 17 diputaciones para personas indígenas.	San Pedro Juchatengo
	Que no solo sean el total de 17 lugares para personas indígenas.	Trinidad Zaachila
	Que no solo sean 2, que sean los 17 lugares para personas indígenas	San Francisco Sola

Eliminación de diputaciones de representación proporcional.	Que no haya plurinominales	Villa De Santiago Chazumba
Otras opiniones y propuestas		
Función de partido político indígena.	Para mí es importante que un partido político este porque ellos refuerzan la información y son la voz de nosotros como pueblo indígena	Zapotitlán Palmas
Opinión en contra de dar reconocimiento.	[...]el reconocimiento indígena a los partidos locales no es igual, que un pueblo es reconocido por el art. 2 ya que un partido no tiene costumbres y tradiciones por lo que existe lo que es cultura, y que el pueblo se lo quiere aprovechar de los indígenas y afromexicanos. Y desviar dinero público por lo que no se acuerda el reconocimiento indígena de un partido local	Santiago Tetepec
	porque nunca nos han representado	San Pedro Coxcaltepec Cántaros
No reconocimiento a partidos ya existentes.	Agregado en requisito 1: no se debe reconocer como indígenas a partidos ya registrados.	Santos Reyes Nopala
Que la representación indígena sea sin partidos políticos.	Que de los pueblos indígenas salga quien nos represente en el congreso local y federal sin la intervención de los partidos políticos	San Mateo Yoloxochitlán
	Que de los pueblos indígenas salga quien nos represente en el congreso local y federal sin la intervención de los partidos políticos	San Lorenzo Cuanequititla
	Que de los pueblos indígenas salga quien lo represente en congreso local y federal	Santa Ana Ateixtlahuaca
	Permitir a las autoridades municipales establecer de manera autónoma a sus representantes indígenas.	San Francisco Nuxaño

	Que al menos el 90% de la organización pertenezca a una comunidad indígena	San Francisco Ozolotepec
Que sea un partido de nueva creación.	que sea partido de creación y no de los que ya están	San Juan Mixtepec
	que sean partidos de nueva creación, integrados por la misma comunidad San	Sebastián Nicananduta
	que sea nueva creación 100% indígena de la misma comunidad	San Juan Teita
	que sea creación de un nuevo partido salido o nombrado por la comunidad. que no haya participado anteriormente a un partido político	Santa Cruz Tayata
	No es conveniente formar un partido indígena regional porque gobernaría solo una región de mayor habla, y si son muchos partidos estos no aumentarían sus afiliados	. Santos Reyes Nopala
Desaparición de partidos políticos.	que los partidos políticos desaparezcan por violación a sus derechos	Santiago Tapextla

Anexo 4



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CONSULTA INDÍGENA

...

PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA
FE Y CULTURALMENTE ADECUADA A LAS
PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS PARA DETERMINAR LA
PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS
LINEAMIENTOS APLICABLES EN EL
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN
PARTIDO POLÍTICO LOCAL

PLAN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA

Periodo de ejecución

julio del 2025 a de mayo de 2026

Presentación

En cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, IEEPCO-CG-19/2025, por el que se aprueba el protocolo y la realización de la consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas para determinar la pertinencia y, en su caso, los Lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente RIN/DRP/06/2024, y en cumplimiento al acuerdo octavo del acuerdo IEEPCO-CG-19/2025, en la que se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, como responsable de diseñar e implementar el plan de comunicación intercultural de la Consulta, así como de elaborar los materiales de difusión en lenguas indígenas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo, se realizaron las siguientes actividades:

Elaboración de materiales de difusión en lenguas indígenas, asegurando su pertinencia cultural y lingüística.

1. **Asegurar que toda la comunicación institucional durante el proceso de consulta:**

- Use **lenguaje incluyente**, libre de discriminación.
- Incorpore **perspectiva de género e interseccionalidad**.
- Se apegue al **Manual de Lenguaje Incluyente del IEEPCO**.
- Cumpla con los principios de:
 - **Accesibilidad universal**
 - **Igualdad sustantiva**
 - **No discriminación**
- Se base en **estándares nacionales e internacionales de derechos humanos**.

PLAN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA

Consulta sobre el reconocimiento indígena de un partido político local Instituto Estatal
Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO)

Año: 2025 -2026

Objetivo General

Garantizar una comunicación cultural y lingüísticamente adecuada que permita a las personas, pueblos y comunidades indígenas comprender de forma clara, accesible y pertinente el proceso de consulta, conforme a sus derechos y formas de organización.

Objetivos Específicos

- Informar de manera efectiva sobre los fines, etapas y mecanismos de la Consulta.
- Promover la participación activa, consciente y libre de las comunidades indígenas.
- Asegurar el acceso a la información en las **lenguas originarias** de las comunidades participantes.

Estrategias de Comunicación

a) Multilingüismo

- Identificación de las lenguas indígenas predominantes por región en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y participación Ciudadana.
- Traducción culturalmente adecuada (no literal) de todos los materiales clave.
- Solicitud de contratación de intérpretes de lenguas con certificación.

b) Medios y Canales

Canal	Formato	Material a elaborar	Características para la interculturalidad y la accesibilidad
Redes sociales (Facebook, YouTube, instagram, Tik tok, X)	Audiovisual	• 3 cápsulas de video (2 minutos) con información del proceso de consulta (participan consejerías). • 1 cápsula de video animado sobre las etapas de la consulta y su objetivo. • Difusión de los foros consultivos • 1 cápsula informativa con información sobre los resultados de la consulta. De formato corto (1-2 minutos, con participación de consejerías o en voz off).	• Interpretación en lengua de señas mexicana. • Incorporación de subtítulos en español. • Interpretación a 3 lenguas indígenas. • Incorporación de subtítulos en español. • Lenguaje incluyente y no sexista. • Con las características de accesibilidad para personas con discapacidad visual. • Interpretación en lengua de señas mexicana. • Incorporación de subtítulos en español. • Interpretación en 16 lenguas indígenas
Redes sociales (Facebook, YouTube, instagram, Tik tok, X)	Gráfico	Infografías por cada etapa de la consulta	• Lenguaje incluyente y no sexista.
Página web y redes sociales	Gráfico	• Comunicado sobre la realización de cada etapa.	• Lenguaje incluyente y no sexista.

Impresos	Gráfico	• 1 Tríptico informativo sobre la materia de la consulta y sus etapas. • 1 Cartel sobre la materia de la consulta y con datos de contacto para mayor información (tamaño tabloide)	• Lenguaje incluyente y no sexista.
----------	---------	---	---

PROPUESTA DE IDENTIDAD GRÁFICA

Elementos clave del diseño:

1. Formato sugerido:

- **Medidas:** 1080x1080 px (ideal para Instagram, Facebook, y WhatsApp).
- **Colorimetría:** Tonos tierra (ocres, verdes, terracotas) que evocan conexión cultural con comunidades indígenas. En esta ocasión también se pensó en la diversidad de tonos de maíz en México, maíces “pigmentados” o “multicolores”.
- **Tipografía:** Legible y amigable.

2. Encabezado principal:

- Texto grande y centrado: “**Consulta Indígena**”.

3. Gráficos/ilustraciones:

- Iconografía que represente:

- ☒ Diversidad cultural
- ☒ Asamblea comunitaria
- ☒ Diálogo

4. Logotipo institucional:

- Incluir el logotipo del IEEPCO en una esquina.





CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA A LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA DETERMINAR LA PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN EL RECONOCIMIENTO DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



BOTONES Y BANNERS PARA APARTADO WEB



PROTOCOLO 

CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA A LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA DETERMINAR LA PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN EL RECONOCIMIENTO INDÍGENA DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Consulta el Protocolo e infórmate



CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA A LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA DETERMINAR LA PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN EL RECONOCIMIENTO INDÍGENA DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL



RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

PRIMERA ETAPA

PROTOCOLO

Líneas estratégicas:

1. Plataformas Digitales del IEEPCO.

1.1. Publicaciones en página web y redes del IEEPCO.

- Publicaciones en el apartado de la página del Instituto especial para la Consulta
- Publicación de los diversos materiales audiovisuales que se proyectan realizar, en todas las plataformas de redes sociales del IEEPCO:
- Facebook.
- X (antes Twitter).
- Instagram.
- TikTok.

1.2 Habilitación de un apartado y banner especial en la página para difundir la siguiente información:

- Banner de identidad
- Acuerdo
- Protocolo.
- Infografías.
- Calendario

Dicho espacio se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ieepco.org.mx/consulta-para-el-reconocimiento-indigena-de-un-partido-politico-local>

En este apartado se pone a disposición de la ciudadanía un conjunto de materiales informativos y normativos que dan sustento al proceso, entre los que destacan: el cuadernillo informativo dirigido a la población, la convocatoria oficial, el acuerdo del Consejo General que da origen a la consulta, el protocolo que establece las bases para su implementación, así como el calendario de las distintas etapas. De igual forma, se incluyen materiales de difusión, como infografías en español y en lenguas indígenas, diseñadas para facilitar la comprensión del proceso y fomentar la participación de los pueblos y comunidades involucradas.

1.3 Diseño de banners (con QR) (realizado)

- Banner para colocar en el apartado de material de interés de la página web institucional.
- Banner para redes sociales.
- Banner para encabezado de apartado especial en la página web institucional. (tira superior página www.ieepco.org.mx)
- Banner encabezado de página principal del sitio web del Instituto (apartado).
- Banner para Pop-up (ventana emergente).

2 Campaña de Comunicación Visual.

2.1. Elaboración de materiales gráficos (con QR).

- Diseñar carteles y dípticos con enfoque intercultural e incluyente. (sujeto a disponibilidad presupuestal).
- Diseño de díptico explicativo de la consulta.
- Diseño del Cartel (tamaño tabloide a color) para impresión.





¿Qué es el PROTOCOLO de Consulta Indígena aprobado por el Consejo General?

Es un documento guía que establece los lineamientos técnicos y operativos para llevar a cabo el proceso de la consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas.



Este protocolo fue aprobado en cumplimiento de la sentencia RIN/DRP/06/2024 y define la ruta para escuchar la voz de las comunidades y pueblos indígenas sobre un tema que les impacta directamente:

la pertinencia y definición de los criterios sustantivos que deberán cumplir los partidos políticos locales para obtener el reconocimiento indígena.

@IEEPCO | X f i s y



El diálogo con los pueblos y las comunidades indígenas fortalece la democracia



En cumplimiento de la sentencia RIN/DRP/06/2024, el IEEPCO convocará a un proceso de diálogo libre, informado y culturalmente adecuado, con los pueblos y comunidades indígenas, para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local.

Su objetivo:

Conocer las opiniones y propuestas de las comunidades y pueblos indígenas, respecto a la definición de los criterios sustantivos para los partidos políticos locales que aspiren al reconocimiento indígena.

CALENDARIO

Elaboración de un calendario para conocer las etapas de la Consulta



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



CALENDARIO



CONSULTA INDÍGENA
...
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

Para la consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local.

Etapas	Mes/año
Preparatoria	Julio 2025
Convocatoria	Agosto 2025
Acuerdos previos	Septiembre 2025
Etaapa informativa	Octubre-Diciembre 2025
Etaapa deliberativa	Enero 2026
Etaapa consultiva	Febrero 2026
Etaapa de resultados esperados	Febrero 2026
Conclusión	Marzo 2026

CONVOCATORIA

Se elaboraron **23 infografías** en las diferentes en español y 10 lenguas indígenas.

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
del Poder Judicial de la Federación

EL IEEPCO CONVOCA

a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de Oaxaca a participar en la consulta previa, libre e informada sobre el reconocimiento indígena de partidos políticos locales

¿Quiénes podrán participar?

- Los Pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca.
- Personas y comunidades afromexicanas interesadas.

Periodo de participación agosto 2025 a Marzo 2026

Conoce las formas en las que puedes emitir tu opinión, propuesta o aportación.

Por correo electrónico: consulta@ieepco.mx
Por llamada telefónica: 951 5020630 ext. 274 y 225
Por WhatsApp o Telegram a los siguientes números:
+951 119 62 34 +951 123 22 77 y +951 557 68 64
De manera presencial en las oficinas del IEEPCO.

Asistencia jurídica y órgano garante

Asistencia jurídica | Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPICIA)
Participacion@sicpica.com
5634729231 / 951 226 1579
Ciudad Administrativa, Edificio 3,
Tlaxiaco de Cabrera (10:00-18:00 h).

Órgano garante | Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, (DDHPDO)
ddhpdo@hotmai.com
(951) 503 0215 / 0220 / 5188 / 5191 / 5197
Derechos Humanos No. 210, Col. América

Escanea el QR e infórmate y comparte la información con tu comunidad para que puedan presentar sus opiniones, preguntas y aportaciones colectivas.

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

CHATINO

**SKAA CHAA NUU TIAÁ II
NEÉ CHAT'NIOÓ**

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
del Poder Judicial de la Federación

Ikanaa skaa chati iá ti
Consulta indígena Ikanaa skaa chati iá nuu tiá inoó nuu ndi cuii chat'nioó loyuu tshiaa reé.

Tii noó nii chaa kalioó tii umm

Chatiaa nuu tiáá ii noo nuu chikuii noó ndicaa chaa nuu ndicaa tii noo chucuii noo oi noo.

**LKAA NOÓ SKAA CHAA NUU
NDAA CHAA CUYIAA NUU
CUNII NOÓ PARTICIPAA**

**Noo nuu ndicuii neé loo caa
consultaa kuáá nii, ndicaa tii
neé kalioó tii neé nii chiaa nii ii
neé nuu ndii cuii chat'nioó.**

Tii jiji chaa nii ii noó
Chaa nuu ndicuii noo ngui huii iioó
noo shaa nuu ndijii noo tiumm.

KLOO NII: Tii jiji umm suhuu shaa
nuu jiji chaa noo lee.

LAA NII II CHAA: Aa skaa nteé
nuu chaa ii nee too nuu
unducuaa laa loandaha kuneé
fuerzaa loo noo shaa laa chiaa.

CUNOO NOÓ SUHUU: Nee nuu
unducuaa laa loandaha kuáá nii
chiaa tas neé suhuu loo umm
ndicaa chaa loo cunoo neé nuu
ndayaa ii neé loo chat'nioó kuáa.

NII CHAA CUAÁ NSHUII NOÓ:
Kunii neé respetaa nii oó nshuii
umm haá kaa choó neé chaa
nshuii umm, Tii ii nioo nii
cuyoumm skaa laa chiaa.

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**JE KUJUNDÁ XI TSUÁ
KJUA TEXOMÁ TA S'E
KJUA CHJONANGUIYÁ**

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
del Poder Judicial de la Federación

¿Jmeni xi kjua chjonanguiyá jama m'í?
Je kjuandá xi tsuá kjuatexomá nga ingo jtin kao chjota xi i s'e
naxinanda jena México t'a s'e kjua chjonanguiyá jama.

**Jmeni xi mena kuicho
tjenguá**

k'oand'elé nga sixá k'oa
nga skonanguiyá jo s'in
sik'aiten t'a s'e xá j'ani je
b'akaole k'oa xi n'ai b'elé.

**KJUA CHUYÁ: JNGONI KUJUNDÁ XI
TSUÁ KJUA TEXOMÁ NGA
KOMITJÉN ENLE CHJOTA**

Je k'ua chjonanguiyá xi sitind'ele
je chjota nga komitjen enle k'oa
nga nuy'ale naxinanda nga k'oa
s'in bitjosen jmeni en xi batío basen
je chjota tojoni nga tsi skulaon
kjuabinachonle naxinanda.

Kuini je xi basenka nga sikuinda
je nanguile, xko sonle, kao k'ua
bijnachonle.

Kuini xi chotsenjine
K'ia nga chjile kao nguixkón kjuatexomá
tjinele nga sikitjosen jo tjin mani chua:

XI FI TS'IANI: Tjinele nga je naxinanda
skotsenjine k'oa skot'ayajin je
kjuatexomá xi s'eja basen nga jo s'in
koaxakao je naxinanda tojoni nga tsi
skulaon je k'ua binachonle naxinanda.

TIND'ÉLE: Je chjota xole naxinanda
naxiste kao jo tjin mani chjota xi
saxakao tjinele nga tsi koenele, k'oa
nga tsi je xko k'ua jo s'in naxinanda xi je
kijonanguiyale. Tjinele nga koand'ele
nga koajyale nga tsi.

TJINJINE: Tjinele nga je chjota xá
kuitsayale naxinanda jo s'in
kijmaxakao je k'ua chjonanguiyá, nga
nda katamajine k'oa tsa to ngisa ndá
koajine nga kao én tijonle k'inyale
tjinele nga nik'atoyale én.

**TJINELE TINJA BASEN XKO SONLE
NAXINANDA:** Tjinele nga cho xkón k'oa
nga nik'eina tijon je nitin, kao chjota xi
g'at'ibisen én, chjota xi sik'atoyá én kao
k'ua tjinele naxinanda.

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**LAIG ÚNG TSÁ
FÚ FA MAIG**

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
del Poder Judicial de la Federación

¿Éh ah laig úh ngi tsá fu fá maig?
Ah laig úh ngi tsá fu fá maig a toig muoh la nín chái ja lei tsá koh ja lá
fu ná la to ni cuan koh cha jum.

Áh na laig kó ah lóh

Kúh laig fá tsá fúh éh aigh
tsái koh ja lá loohi chá fúh
kú la nín muoh tsia ja lá
laig main éh jau náh koh
muo gáih cha ni cuain ko
chá jum.

**GÁU OIG CHÁIG: KÓ LAIG ÚN
GI KÓH FÁ ÁH NÁ LA NGÍ**

Áh úh ngi tsá fu fá laig ah fáh
fú koh gá lá fú kó láig naum tsá
eig má tsá koh aig chái la góh
chá fúh k' 'ah gó éh laig go
cha lo aig tsá fúh.

kóh ah muo tóhkh láig úh áig li
kúo li neig, shiá la soig koh shiá
li seín.

Áh chinín ggi
Kó lá chin ah úh ngi tsá fu
ná geth ah looh:

GÉI: Chin muo náh la nín chái tsá get gi,
main ylig koh aig au gai chiu to lai aig,
koh laig fá tsá twi maig chá ah aig ga
yieg ni gáí koh óhchai lai go cha fu ah
fáni gai do.

AIN TAIG YÁIG: Tsá to chin ni cuain ko tsá
loi tóh koh jo náh maig chái tsá jo wí na
toig ylig au tóh fu chaig tsá seín fu, ná
seín tsá lá áh yá muo.

LA NINTSÁIÁ: Ih tsá muo to chá, tsá to
neig ni cuain ná gáin gáou jáh muo lá
óhgh tsái tsáh (nóh koh tsá koh maig, bá
nóh náh) kúan chá a' h náh úh ngi tsá
fú koh éh ah chái laig.

NÁH LÁH OIG GÁI LA SÓI TSÁ FÚH: Náh
la oig gáí lán sói tsá fúh lá áh yáig, gáí la
maig fá tsá koh la sói fúh koh ah aig chá
ih fu náh la ngi á cuain chá tsá to gie tsá
taoig.





SI CHICHÉJ TÁRANH NEJ RAHA
CHUMANH BIN NEJ NUKWANH
NACHINJ SNAHANJ SIJ RIAN TÁRANH NEJ
RAHA CHUMANH MMÁN CHUBÁJ YAKWEJ



Usin bin nukwanh nachinj snahanj sij rian raha chumanh mmán chubáj yakwej ó?

Nej nukwanh nachinj snahanj sij rian táránh nej raha chumanh mmán chubáj makáj bin si chichéj táránh nej ngui chánaa ni nej sisno ni táránh nej raha chumanh rian ahmiinj sij ngó snóhánj.



Nukwanh yáhan ráa yanj nan kátáj

Kwéntáa Kòh cheej káhmínj nej sij nukwanh sòh ni kátáj nej sij ta anin raj nej sij chihí nej nukwanh kiyóáj chihí riki chumanh rian mmán nej sij.

NUKWANH TARKÜ: CHICHÉJ KWÉNTÁA KINIHIH

kwéntáa nachinj snahanj nej sij ngó nukwanh rian táránh nej raha chumanh mmán chubáj yakwej baa chichéj nej raha chumanh ta kúnun nej sij si nukwanh nej raha chumanh ta ní ta niyáanj nej sij ngó nej si nukwanh raha chumanh ta achin ngó kiri nej sij ngó nukwanh násinúnh kiyá chihí chubáj nej chumanh ta

nej nukwanh nan bin kwéntáa tukúmin rian mmán nej sij, si huáj nej sij ni ta baa mmán nej sij.

Nej si yáhan chihí nan
Kwéntáa kábin si náka ni kinihyanj, nej nukwanh nachinj snahanj sij rian táránh nej raha chumanh mmán chubáj yakwej tabhij nej sij kiyóáj nej si rasun nan:



ASINI YAN: Achin ngó kiri nej sij ngó yanj ley asi ngó nukwanh násinúnh kiyóáj chihí rian nej raha chumanh roh tabhij nej sij asini yon kátáj nej sij rian nej raha chumanh tani kinihin nej raha chumanh ta chihí nej nukwanh ta.



KAYUN: Chumanh yakwej ni nej beh náka sun mmán chubáj yakwej nitáj si tabhij cheké, kátáj ta ka asi tuchuhbhi nej ngwí chánaa nej sisnoa nej raha chumanh rian nachinj snahanj sij tabhij ta ka yon chihí nej nukwanh ta ni kóbi ngó nukwanh yóba rian ngó ngó.



KINIHIH: Nej beh náka sun mmán chubáj yakwej tabhij natch táránh nukwanh, behé ka nukwanh, nukwanh náka ni nukwanh kúnun (asi kábebe nukwanh ngó snóhánj) chihí nukwanh nachinj snahanj ni usin kábin chihí nukwanh ta.



BEHÉ KINIHIH: Nej raha chumanh nachinj snahanj nej sij tabhij nej sij niyáanj ka sij ngó nej un snóhánj ahmiinj raha chumanh ta, tóh hya nej sij mmán nej sij chubáj chiyóáj nej sij ni tabhij nej sij tukúmin nej sij táránh nej rasun ta.



YÉE NÀ NTKATU'UN KUE NÀ
KÚMI TYÚUN KUE NÚU NTYI
NTAKANINI NA



¿Ntyi kúni kátyi nà ntakatu'un kueyi kue núu?

Ntíi kue núu xina tsí kue núu nivi tyó'an ntóyo Nuu Nkóyo yée ityi nà NTKATU'UN KUE NÀ KÚMI TYÚUN KUE NÚU YO ntyi kúni nà sá'a na núu na.



Tyánu ká'nu kui

Vari súa tyá ntyi kue nivi núu kúu ká'an na ntyi ntakanini na tá yée iin tyúun kúni kueyi sá'a kue yí núu na.

NTYI TU'UN YO KÁTYIA: YÉE ITYI NÀ NTYI NA KÓ NTUSU YU'U.

Kue ná tsá'a tu'un tyá ntakatu'un kue núu xina sá'i nà ntyi kue nivi ná kó ntusu yu'u na tá kúu sá'a kueyi ntyi tyúun ká'nu kúu núu núu na.

Tyá tyúntyé kueyi takua ná kuntýá na kue nú'un na, níxi ntóyo na ná níxi yée na.

Ntyi kúni tutu yo

Tákua ná kó yá'vi tutu yo, tá ntakatu'un kueyi kue núu yo súa tsimíun'un sá'a kueyi:



XINA KA: Tsimíun'un XINA KA ntakatu'un kueyi kue núu tá kó nkana ntyi lin tutu á ntyi lin tyúun kó sá'a kueyi núu na, takua mantya ntóyo ná kunká na tyá ná kúu ká'an na ntyi ntakanini na.



KÓ NA TYINTUTSÁ: Kue ná kúmi tyúun kue tsimíun'un tyintut'sa kueyi kue nivi, sá'vi kueyi á s'vi kueyi kue nivi á kue núu kue na ntakatu'un kueyi. Ntíi ná kó ká'an ntyi ntakanini na takua ná ká'an tu'un.



NÁ KÓ NTYI TU'UN: Ntíi kue ná kúmi tyúun á kue ve'e tyúun tsimíun'un v'a kuata kueyi tyúun núu núu (á nóu kue sá'an ná) tsá'a tyúun kúni kueyi sá'a kueyi, ntyi va' á ntyi sá' u'u ná núu.



NÁ KUTUNI KUEYI NIXI NTÓYO NA NÚU NA: Tsimíun'un tyúun kóu kueyi tsí kue hora, níxi ntutya tu'un, sá'an ná á níxi ntóyo na kue núu yo.



DERETX NI RAP RA G+X,
NI GINABDIX GOBYER LONU.



Xini na ginabdx gobyer lora g+x tyem, txi rkasba gunba t+ xini?

Ni ginabdx gobyer lora g+x tyem txi rkasba gunba t+ xini, lo ni nani, t+ deretx, lo ley syedni s+, txi ratenu sa'ni nanu b+n g+x ni no' lo mexy rapnu deretx gi.



Xi pur no'ni

Salo gynabdx gobyer lo ra g+x txi gunba t+ xini lo lax ra b+n xten kad t+ g+x, txi gikudyagba xina na t+ xti ra b+ngi, kun ni gunba .

PAR K+T GAKSYAN DIX: PAR GAKAN GI NI RA G+X T+ XTIXNI.

Ni ginabdx gobyer lora g+x tyem txi rkasba gunba t+ xini, lani runi gikudyagba kun tyem lara g+x txi ryaxru gak t+ xini, par k+t gunba t+ fald t+ mal lara g+x.

Lani lani t+ form ni gikulo ra g+x ni rapraba, xlyuraba, sa' ni no'ra'ba.

Xina nani
Par gizak mandadre, ra galrnabdx ni gak na pur txile' ra pund ni yet re



TXI RYAXRU GAK XINI. Na pur gak ra galrnabdxre txi ryaxru kukaraba t+ ley nkuby, gula txi ryaxru gak t+ mandad ro ni no' ryes gixyag lora g+x, t+ desde txi kayak galgudix rkin gikudyag gobyerxi mirab+n g+x.



NANTI RA B+N G+X: k+t rkindi txute gobyer kun ra xp+nba lo ra g+x k+t rkindi gikulo, gixyag-ba, gixyag, lora b+n gix t+ giniraba dix. Nanti karaba, lakarba guraba dix.



BINETX GAKBERABA: Ra xp+n gobyer rkin guneraba rate dix, xhis xnenis gixyagba lora b+n g+x xini rkasba gunba, (topsi gakan gurabani kun dix ni mira b+n g+x g) xini rkasba gak, xi mal xi kos bwen sit neni.



GUN GOBYER RESPET XINA R- RA B+N G+X NI RKASBA GINABDIXBALONI: Rkin gap gobyer respet, xina run ra b+n ni no' lo g+x lat beba, xina na ra xixostumbr raba, xi na t+ raba lo laxraba.



Consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local



¿Quiénes pueden participar?

Pueblos, comunidades y personas indígenas y afromexicanas asentadas en el territorio de Oaxaca, a través de sus instituciones representativas, autoridades comunitarias o personas que nombren de conformidad con sus sistemas normativos, como:

Asamblea General Comunitaria	Máximo Órgano de representación agraria perteneciente a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el estado de Oaxaca.
Autoridades municipales indígenas o afromexicanas	Cabildo municipal, autoridades de las agencias de policía, núcleos rurales y otras Categorías administrativas reconocidas como autoridades municipales indígenas o afromexicanas.
Autoridades Comunitarias	Aquellas reconocidas por los Sistemas Normativos Internos y/o asambleas generales comunitarias.
Autoridades tradicionales indígenas y afromexicanas	Consejos de ancianos, Consejos de principales, Caracterizados, Mayordomías, Fieles, Tiquilatos y/o tequitlatos, mayores de vara, fiscales, tolamdones, y otras figuras reconocidas por el pueblo o comunidad indígena.
Órganos de representación agraria pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas	Comisariados de bienes comunales y ejidales, consejos de vigilancia, y otras figuras reconocidas por el pueblo o comunidad indígena y afromexicana.

¿Por qué es importante participar?

Para hacer saber al IEEPCO sus opiniones y propuestas sobre cuáles deberían ser los requisitos que los partidos políticos locales de Oaxaca deberán cumplir para obtener y mantener el reconocimiento indígena.



¿Cuándo?



La etapa consultiva se realizará durante el mes de febrero de 2026, a través de foros regionales.

Correo Electrónico: consulta@ieepco.mx
Teléfono: 951 5020630 ext. 274 y 225
WhatsApp o Telegram: 951 119 62 34 951123 22 77 y 951 557 68 64



**SI CHICHÉJ TÁRANH NEJ RAHA
CHUMANH BIN NEJ NUKWANH
NACHINJ SNAHANJ SIJ RIAN TÁRANH NEJ
RAHA CHUMANH MMÁN CHUBÁJ YAKWEJ**



Usin bin nukwanh nachinj snahanj sij rian raha chumanh mmán chubáj yakwej ó?

Nej nukwanh nachinj snahanj sij rian táránh nej raha chumanh mmán chubáj makáñ
bin si chichéj táránh nej nguii chánaa ni nej sisno ni táránh nej raha chumanh rian
ahmijn sij ngó snáhánj.



Nukwanh yáhan raa yanj nan kátáj

Kwéntáa Kòh cheej káhmijn nej
sij nukwanh sáh ni kátáj nej sij
ta anin raj nej sij chihl nej
nukwanh kiyáj chihl riki
chumanh rian mmán nej sij.

NUKWANH TARKÚ: CHICHÉJ KWÉNTÁA KINIHN

kwéntáa nachinj snahanj nej sij
ngó nukwanh rian táránh nej raha
chumanh mmán chubáj yakwej baa
chichéj nej raha chumanh ta kúnun nej
sij si nukwanh nej raha chumanh ta ni ka
nihyanj nej sij ngó nej si nukwanh raha
chumanh ta achin ngó káñ nej sij ngó
nukwanh násinúnh kiyá chihl chubáj
nej chumanh ta

nej nukwanh nan bin kwéntáa tukúmin
rian mmán nej sij, si hyáj nej sij ni ta baa
mmán nej sij.

Nej si yáhan chihl nan
Kwéntáa kábín si níká ni kinihyanj, nej nukwanh
nachinj snahanj sij rian táránh nej raha chumanh
mmán chubáj yakwej táhij nej sij kiyáj nej
si rasun nan:

ASINI YAN: Achin ngó káñ nej sij ngó yanj
ley así ngó nukwanh násinúnh kiyáj chihl
rian nej raha chumanh roh táhij nej sij
asini yán kátáj nej sij rian nej raha
chumanh tani kinihn nej raha chumanh ta
chihl nej nukwanh ta.

KAYÚN: Chumanh yakwej ni nej beh níka
sun mmán chubáj yakwej níká si táhij
cheek, kátáj ta ká así tuchubh nej ngwí
chána nej sisno nej raha chumanh rian
nachinj snahanj sij, táhij si ká yún chihl nej
nukwanh ta ni káñ ngó nukwanh yáa rian
ngó ngó.

KINIHN: Nej beh níka sun mmán chubáj
yakwej táhij natak táránh nukwanh, behé
ka nukwanh, nukwanh níka ni nukwanh
kúnun (así káñbe nukwanh ngó snáhánj)
chihl mukwanh nachinj snahanj si usin
kábín chihl nukwanh ta.

BEHÉ KINIHN: Nej raha chumanh nachinj
snahanj nej sij táhij nej sij nihyanj ká sij
ngó nej un snáhánj ahmijn raha chumanh
ta, tá hya nej sij mmán nej sij chubáj
chihl nej sij táhij nej sij tukúmin nej sij
táránh nej rasun ta.



**YÉE NÁ NTAKATU'UN KUE NÁ
KÚMI TYÚUN KUE NUU NYÍ
NTAKANINI NA**



¿Ntyí kúni kátyi ná ntakatu'un kueyí kue núu?

Ntíí kue núu xína tsí kue núu nívi tyá'an ntóyo Núu Nkò'yo yée ityi ná
NTAKATU'UN KUE NÁ KÚMI TYÚUN KUE NUU NYÍ ntyí kúni ná sá'a na
núu na.



Tyánu ká'nu kui

Vari s'á tya ntíí kue nívi
núu kúu ká'an na ntyí
ntakanini na tá yée iin
tyúun kúni kueyí sá'a kue
yí núu na.

NTYÍ TU'UN YO KÁTYIA: YÉE ITYI NÁ NTYÍ NA KÓ NTUSU YU'U.

Kue ná tsá'a tu'un tyá ntakatu'un
kue núu xína sá'tí ná ntíí kue nívi ná
kó ntusu yu'u na tá kúu sá'a kueyí
ntyí tyúun ká'nu kúu núu núu na.

Tyá tyintyé kueyí takua ná kuntyá
na kue núu'na, níxi ntóyo ná á níxi
yée na.

Ntyí kúni tutu yo
Tákua ná kó yá'vi tutu yo, tá ntakatu'un
kueyí kue núu yo s'á tsiniú'un sa'a kueyí:

XINA KA: Tsiniú'un XINA KA ntakatu'un
kueyí kue núu tá kú niana ntyí iin tutu á
ntyí iin tyúun kú sá'a kueyí núu na, takua
manya ntó'a ná kunká na tyá ná kúu
kán na ntyí ntakanini na.

KÓ NA TYINTUTSÁ: Kue ná kúmi tyúun
kue tsiniú'un tyintutsá kueyí kue nívi, stávi
kueyí á s'á kueyí kue nívi á kue núu kue na
ntakatu'un kueyí. Ntíí na kú ká'an ntyí
ntakanini na takua ná ká'an tyúun.

NA KÓ NTYÍ TU'UN: Ntíí kue ná kúmi
tyúun á kue wé tyúun tsiniú'un wá
kua kueyí tyúun núu núu (á núu kue
sá'an na) tsá tyúun kuni kueyí sá'a
kueyí, ntyí wá á ntyí sá'u ná núu.

NÁ KUTUNI KUEYI NIXI NTÓYO NA NUU
NA: Tsiniú'un iníun kúu kueyí tsí kue
hora, níxi ntutya tyúun, sá'an na á níxi
ntóyo na kue núu yo.



**DERETX NI RAP RA G+X,
NI GINABDIX GOBYER LONU.**



Xini na ginabdx gobyer lora g+x tyem, txi rkasba gunba t+ xini?

Ni ginabdx gobyer lora g+x tyem txi rkasba gunba t+ xini, la ni nani,
t+ deretx, lo ley syedni s+, txi ratenu sa'ni nanu b+n g+x ni no' lo
mexy rapnu deretx gi.



Xi pur no'ni

Salo gynabdx gobyer lo
ra g+x txi gunba t+ xini lo
lax ra b+n xten kad t+
g+x, txi gikudyagba xina
na t+ xtix ra b+ngi, kun
ni gunba .

**PAR K+T GAKSVAN DIX:
PAR GAKAN GI NI RA G+X T+
XTIXNI.**

Ni ginabdx gobyer lora g+x tyem
txi rkasba gunba t+ xini, lani runi
gikudiagba kun tyem lora g+x txi
ryaxru gá t+ xini, par k+ gunba t+
fald t+ mal lora g+x.

Lani lani t+ form ni gikulo ra g+x ni
rapraba, xlyuraba, sa' ni no'raba.

Xina nani
Par gizak mandadre, ra galmabdx ni
gak na pur 'txile' ra pund ni yet re

TXI RYAXRU GAK XINI. Na pur gak ra
galmabdxre txi ryaxru kukaraba t+ ley
nkuby, gula txi ryaxru gak t+ mandad
ro' ni no' ryas gixgak la ra g+x, t+ desde
tí káyak galgudix rkin gikudyag
gobyer xi níni ra b+n g+x.

NANTI RA B+N G+X: k+ t+ rkindi bunte
gobyer kun ra xp+ba lo ra g+x k+ t+
rkindi gikilba, gisag+ba, gliba', lara
b+n gix t+ giniraba dix. Nanti karaba,
lakarba guraba dix.

BINETX GAKBERABA: Ra xp+n gobyer
rkin guneraba rate dix, xnes xnesni
giguraba lara b+n g+x xini rkasba
gunba, (topsi gakan gurabani kun dix ni
mira b+n g+x g) xini rkasba gá, xi mal
xi kos bwen sil neni.

**GUN GOBYER RESPET XINA R+ RA B+N
G+X NI RASBA GINABDIXBALONI:**
Rkin gá gobyer respet, xina run ra b+n
ni no' lo g+x lat treba, xina na ra
xkostumbir raba, xi na r+raba lo
laxraba.



Consulta previa, libre e informada, de buena fe y
culturalmente adecuada a las personas, pueblos y
comunidades indígenas para determinar la pertinencia y,
en su caso, los lineamientos aplicables en el
reconocimiento indígena de un partido político local



¿Quiénes pueden participar?

Pueblos, comunidades y personas indígenas y afromexicanas
asentadas en el territorio de Oaxaca, a través de sus instituciones
representativas, autoridades comunitarias o personas que
nombren de conformidad con sus sistemas normativos, como:

Asamblea General Comunitaria	Máximo Órganos de representación agraria pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el estado de Oaxaca.
Autoridades municipales indígenas o afromexicanas	Consejo municipal, autoridades de las agencias de policía, núcleos rurales y otras Categorías administrativas reconocidas como autoridades municipales indígenas o afromexicanas.
Autoridades Comunitarias	Aquellos reconocidos por los Sistemas Normativos Internos y/o asambleas generales comunitarias.
Autoridades tradicionales indígenas y afromexicanas	Consejos de ancianos, Consejos de principales, Caracterizados, Mayordomías, Fiscales, Tiquilobos y/o legislados, mayores de vara, locales, tabamandones, y otras figuras reconocidas por el pueblo o comunidad indígena.
Órganos de representación agraria pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas	Comités de bienes comunales y ejidales, consejos de vigilancia, y otras figuras reconocidas por el pueblo o comunidad indígena y afromexicana.

¿Por qué es importante participar?

Para hacer saber al IEEPCO sus
opiniones y propuestas sobre cuáles
deberían ser los requisitos que los
partidos políticos locales de Oaxaca
deberán cumplir para obtener y
mantener el reconocimiento in-
dígena.



¿Cuándo?



La etapa consultiva se realizará
durante el mes de febrero de
2026, a través de foros
regionales.

Correo: consulta@ieepco.mx
Teléfono: 951 5020630 ext. 274 y 225
WhatsApp o Telegram: 951 119 62 34 951123 22 77
y 951 557 68 64

CHATINO



**NDICAA QUICHEÉ NUÜ NDII CUII CHAT'NIOÖ
LOYUU LOO NDAHAA CUA NII, NDICAA TII NEÉ TOÖ
CUAA CHAA SHUAA NEE PARTIDOO TSUU II
NEÉ CHAT'NIOÖ.**

NII CHAA CUNII NOÖ PARTICIPAA

Chaa tii jii neé suhuu ii ieeeco tii chaa kunii cuyaa neé loo quitshaá ii neé tii nii
oó kaa shuua neé partidoo tsuu ii neé chat'niöö.



TII NOÖ NIOÖ CUNII NOÖ PARTICIPAA

Ndicaa neé nuü ndii cuii chat'niöö loyuu loo ndahaa cuua nii kaa kunii neé
participaa ndicaa etapaa nuu ii noö shiaa nuu ndii sinoö noö hasta laa ngui
haa tii noö.

- | | |
|--|---|
| 1 Noö nuu ndicaa kloa | 4 Ndeé ndaa neé suhuu
laa loondaha tii noö
ndicaa tii neé |
| 2 Ndeé ndii jiji neé suhuu | 5 Ndeé nii quii neé chaa
ndicaa cumplií chaa
yucuii neé |
| 3 Neé guioa Tii ii neé loo
ndaa neé suhuu tii noö
ndicaa tii neé | |



Conoce las formas en las que puedes emitir
tu opinión, propuesta o aportación.

Kaa suhaa neé suhuu loo correo: consulta@ieepco.mx
Loo taa kunii neé marcaa: 951 5020630 ext. 274 y 225
Por WhatsApp o Telegram a los siguientes números:
+951 119 62 34 +951123 22 77 y +951 557 68 64
Loo taa tshaa neé laa loondaha kuaá.

Escanea el QR y
consulta la convocatoria
para más información



CONSULTA INDÍGENA



**LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y
AFROMEXICANAS DE OAXACA han sido convocados a
participar en la CONSULTA INDÍGENA sobre el
reconocimiento indígena de partidos políticos
locales en Oaxaca.**

¿PARA QUÉ PARTICIPAR?

Para hacer saber al IEEPCO sus opiniones y propuestas sobre cuáles
deberían ser los requisitos que los partidos políticos locales de Oaxaca
deberán cumplir para obtener y mantener el reconocimiento indígena.



¿CÓMO PARTICIPAR?

Las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas podrán
involucrarse en todas las etapas del proceso:

- | | |
|--------------------|---------------------------------|
| 1 Acuerdos Previos | 4 Consultiva |
| 2 Informativa | 5 Seguimiento
y verificación |
| 3 Deliberativa | |



Conoce las formas en las que puedes emitir
tu opinión, propuesta o aportación.

Por correo electrónico: consulta@ieepco.mx
Por llamada telefónica: 951 5020630 ext. 274 y 225
Por WhatsApp o Telegram a los siguientes números:
+951 119 62 34 +951123 22 77 y +951 557 68 64
De manera presencial en las oficinas del IEEPCO.

Escanea el QR y
consulta la convocatoria
para más información



CONSULTA INDÍGENA



**AH FÚ KÓH TSÁ FÁ MAIG KÓH TSÁ NÉH SEIN NÍ
CÚAIN NÁIG TÊHG TSAIG KÓH ÁH NÁH LA NGÍ TSÁ
fúh cuain chá ná la níh tsá fú cha já leig y ih
tsá chin éh tsá ain máh tóh láig ní cuain.**

¿ÉH LAIG LAIG ÚH NGÍ?

Kóh láig lá ní IEEPCO éh aig tsá tsá éh gain tsá éh áh ih tsá ayn má tó
ní cuain náh óh kó láig má tóh ní cuain jón náig nín móo tsá tsá fú áh a
tó na laih.



¿SHÍÁ LÁ LAIG UN NGÍ?

Ih tsá , sein fú fá maig kóh tsá né sein chá jóm, láig kuing yaig jé áh la áh
máih un ngí tsá aig kuain chá ih tsá má tó.

- | | |
|--------------------|----------------------|
| 1 Aig ko eig wí | 4 Úh ngí tsá |
| 2 Lá nín cháig tsá | 5 Gé tsá kú láig rré |
| 3 Soig tsá rré | |



Kóh áh lóh:

Por correo electrónico: consulta@ieepco.mx
Por llamada telefónica: 951 5020630 ext. 274 y 225
Por WhatsApp o Telegram a los siguientes números:
+951 119 62 34 +951123 22 77 y +951 557 68 64
Kú úh ngí yaig náh.

Escanea el QR y
consulta la convocatoria
para más información



CONSULTA INDÍGENA



**Chich nukue fioo cheate nuku fioo kaya chi diko u' u nuku ifa
kuicha ñe' e num' ama no' ova jinbay bí chi kadi kunoy
ni diy chi tumgoy taka u' u ni ñe' e chi nubtoy taka chi u' u tochi
jiney ñe' e partidos políticos ñe' e muu ñe' e no' ova.**

¿TAKUE CHI KUNOU?

Chi kadi chi kon chi ieeeco taka chi jinkadinun nuku taka nen chi kubi deatnu
chi kadi chi kadi chi nechí jiko' a chi diko partidos políticos ñe' e mu' u ñe' e
no' ova nechí diy chi kadi kubi nuku chi nanuy ni kuney tumín kadi chi nakay
chi kubi diko u' u.



¿TAKA KUNOU?

Iña, fioo cheate nuku fioo kaya diko u' u nuku ifa kuicha kadi nunoy nukue
tochí jinanaka chi kumina' a chu:

- | | |
|--------------------|----------------------------------|
| 1 Taka ko' o no' o | 4 Tumgoy |
| 2 Kadinuy | 5 Kanay no' o
ni namney ichiy |
| 3 Taka kubi | |



No' o chu:

Por correo electrónico: consulta@ieepco.mx
Por llamada telefónica: 951 5020630 ext. 274 y 225
Por WhatsApp o Telegram a los siguientes números:
+951 119 62 34 +951123 22 77 y +951 557 68 64
De manera presencial en las oficinas del IEEPCO.

Escanea el QR y
consulta la convocatoria
para más información



CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
y de Participación Ciudadana de Coahuila

**MEAWAN KAMBAJ NAJLÜYIW IMIÜN WÜX TANOMB TEAPJAJÜW
NDOM MAJTAN OMALÜW, OMEAJTSÜW NDOM MAYAAGARAN
OMBASÜW NEJW AT AL NDOM XEJNENGEMOJ MAJAWÜW
NGINEAY MAYAMBÜW MIMONAPAKÜYIW.**

Neol netam mijlüy tiül?

Kos at alndom majükichewar tembas IEPCO kwane netam majükichaw meawan mansajigüw mandüüw majchopiw marangüw nenatäng tiül noik kambaj jandot naleang mikwal nejw kambaj manirüw kwane takweat nejw teowixaw mixejchiv, mincheyiw.

Ngineay alndom mijlüy tiül?

Meawan niplan, kambaj, mikwal otüing kambaj najlüyiw imiün wüx tanomb alndom majlüyiw tiül, imiün wüx noik noik kambaj apmatüneran mangiyiw:

- 1 Apmajaraw kwane wüx apmandearak.
- 2 Apmasoikeranüw wüx.
- 3 Apchetemoj maxamüw omalüw, omeajtsüw wüx.
- 4 Apmajtan omalüw, omeajtsüw.
- 5 Apmajaraw mbata aag, ngwa ngome aag arangüw.

Ajajaran tiüt

Amb tiül correo: consulta@ieepco.mx
Ngwa alndom mipaj tiül indeaküw manchüik:
951 5020630 ext. 274 y 225
At amb tiül WhatsApp o Telegram:
* 951 119 62 34 * 951 123 22 77 y * 951 557 68 64
Ngwa mirümb mitüch kjal.

Escanea el QR y consulta la convocatoria para más información

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
y de Participación Ciudadana de Coahuila

IXCATECO

**KA CHASE KU CHASE'Í XEYA KU CHASE TIYE LA CHJWI
TINDAA LA NICHJA KANÁKÓO LA TSITSU LA MENDRA LA
BASIBATSU KU LA KUKAMIJI XEYA TY'U
POLITICU LA CHJWI.**

BASI BATSU LA NICHJA?

Kuenda la chaji IEPCO kana la xakexi la kanákóo chajmi chase ku tsitsu ka kana tindaa la xa'la la ty'u politicu la chjwi kuenda tindaa la kukamiji.

NDEDE NICHJA?

La chajmi, chase ku chase'í xeya ku chase tiye tindaa la ki'í la kanákóo la jgwa, la yuju, la nife xuju:

- 1 Mendra la basibatsu
- 2 kuenü'en
- 3 kanákóo nichja
- 4 kuatunichja
- 5 Tengi ku la iña xa

Lil la tindaa:

Por correo electrónico: consulta@ieepco.mx
Por llamada telefónica: 951 5020630 ext. 274 y 225
Por WhatsApp o Telegram a los siguientes números:
* 951 119 62 34 * 951 123 22 77 y * 951 557 68 64
De manera presencial en las oficinas del IEPCO.

Escanea el QR y consulta la convocatoria para más información

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
y de Participación Ciudadana de Coahuila

**JE NGATS'Í NAXINANDÁ XI MA TJÖÖ KAO XI AFROMEXICANAS
M'Í XI I TS'E NAXINTSE JE K'OASIN KINOKUJAMANAÑALE NGA
SIXAKAO JE KUJA CHJONANGUIYÁ TA S'E NGA S'EYAXKI JE
JTIN XI SÉN TJINLE I NAXINANDANA NAXINTSE.**

¿ANNI NGA NIXAKAOSIÑA?

Tijnele nga s'eijntokón je IEPCO k'oa nga katabé jo too k'ua faaitenle kao k'ua chuyale naxinandá jmeni xi machienle jingo jtin xi siská i naxinandá naxintse nga k'oeyá xki chjota naxinandá.

¿JO S'IN KUIYOJIAN?

Je chjota, kao naxinandá xi má kao naxinandá afromexicanas koanni nga kuatiöjinle jo sand'a nga koats'ia jo sand'a nga kjuetá:

- 1 Chovayani
- 2 K'uinyale
- 3 Nikjaaiten
- 4 Chjonanguiyá
- 5 Chotsejinle Chot'ajajian

Ya jñani tijná je:

Por correo electrónico: consulta@ieepco.mx
Por llamada telefónica: 951 5020630 ext. 274 y 225
Por WhatsApp o Telegram a los siguientes números:
* 951 119 62 34 * 951 123 22 77 y * 951 557 68 64
De manera presencial en las oficinas del IEPCO.

Escanea el QR y consulta la convocatoria para más información

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
y de Participación Ciudadana de Coahuila

MIXE

**JÁ AYÖÖKKÁJPÉN, MEÉT JÁ AFROMEXICANAS JU WÁJKWINM
JAJÉTÉP YÁJKWÖMÖÜKTÉP JÁTS TUTÉKÉTÉT TUKÖTSETÉT JUMÉ
JÁ YÁJKTIWÉN YÁJKTO'MTSÉN YÁJKTUN JÁTS JÁ PARTIDO POLÍTICO
JU WÁJKWINM TSÖÖNKTEP IKKAP JÁ WE' NYÁXTÉT JÁTS JÁ
AYÖÖKKÁJPÉN JÁ WE' NYIWINTÉNÉTÉP.**

¿Tikéjx winköpk ntutéjkéyém?

Játs im ja IEPCO ntunijápéyém ntupimöyémént ja n'a n'ayöök/játs ja nwinmáén ngimémé nkajémé tsöj nájtsápéyém játs tij nátsyöjéep játs ja partido político ju tsö'ktép wájkwinm yájk'ámetétté játs yájkni'áxtétté tsöj ja ayöökájpén trinipantétté.

¿Tsöj ntutéjkéyém?

kujá tsöjén tmétté ja jayétté, ayöökájpénté ök ja afromexicanas. öyépsts tsájtutékétté kujá yájkniwén yájkto'mtsén pyátékétté játs tsöj tájktö'öy öyetté játs kujnem kyukétté.

- 1 Téyájkxikmuk köjtsmuk
- 2 Yájkunijápén
- 3 Yájkxikmuk yájkköjtsmuk
- 4 Yájkniwén yájkto'mtsén
- 5 Yájkpáyté'ey yájknijápe

Conoce las formas en las que puedes emitir tu opinión, propuesta o aportación:

Por correo electrónico: consulta@ieepco.mx
Por llamada telefónica: 951 5020630 ext. 274 y 225
Por WhatsApp o Telegram a los siguientes números:
* 951 119 62 34 * 951 123 22 77 y * 951 557 68 64
De manera presencial en las oficinas del IEPCO.

Escanea el QR y consulta la convocatoria para más información



NTI' KUE ÑUU XÍNA Á KUE ÑUU NIVI TYÁ'AN NTÓYO ÌNI ÑUU NTÚVA, NTÁ KÁNA KUEYI NA TAKUA KUNKA NA NÚU KÚ NÌ NTAKAT'UN KUEYI ÑUU TSÁ'A KUE NIVI NTUTUTU TAKUA SÁ'A NÁ ÌN PARTIDO TSÁ'A TAKUA KUSIKINATÁ TSÁKI KUE NIVI KUE ÑÁ KUKUMI TYÚUN ÑUU.



ATÁJ SNAHANJ NEJ SIJ RIAN TÁRANH NEJ RAHA CHUMANH MMÁN CHUBÁJ YAKWEJ RIAN AHMIINJ NEJ SIJ NGÓ SNAHANJ CHÍHI NEJ NUKWANH NACHINJ SNAHANJ SIJ RIAN TÁRANH NEJ RAHA CHUMANH MMÁN CHUBÁJ YAKWEJ CHÍHI KWÉNTAA NANIHIN NEJ SIJ NGÓ PARTIDO NEJ SINJ AHMIINJ NGÓ SNAHANJ MMÁN CHUBÁJ YAKWEJ.

¿TYÁNU KÁ'NU KUI KUNKÁ?

Ká'nu kui tákuo kue ná nání IEPCO ná kúni kueyi ntyi kú ñá ká'an ná á nixi kú ñá sá'a kueyi takua kue partido tóu tsáa Ñuu Ntúva ná kúu ne'e kueyi á kúu sá'tyün kueyi kue ñuu.



¿NIXI KÚ KUNKÁ?

Kue nivi, kue ñuu, kue ñuu xina tsí kue ñuu nivi tyá'an kúu kunká na mántya ná kitsá tyá mántya ná tsínu.

- 1 Xína ká ntatu'un na
- 2 Ku'a na tu'un
- 3 Kòò na tyintutsá
- 4 Nti'i na ká'an
- 5 Nti'i na ká'an tyá nti'i na kukumi tu'un.



Tyá kúu su'a sá'a na:

Núu tyáa na : consulta@ieepco.mx
Núu ká'an na : 951 5020630 ext. 274 y 225
Núu tátyün na tu'un :
+951 119 62 34 +951123 22 77 y +951 557 68 64
Núu kúu tántya ná.

Escanea el QR y consulta la convocatoria para más información



USIN NI TAHBI RÈH SI KÌNÌHIN RÈH Ò?

Tahbi rèh si kìnìhin rèh tani kàhbe kàtáj rèh rian beh nika suun kwéntaa utah rkusi nee chùbáj yakwej usin ánin raa rèh ni usin kàtáj rèh raa rèh chíhi usin tahbi nej partido mmán chùbáj yakwej nan kiyaj tani kàhbe kábin ni nanìhin nej sij kwéntaa kábin ngò partido nej sinj ahmiinj ngò snahánj.



TÁJ KÌHYÀJ RÈH TA KÌNÌHIN RÈH Ò?

Nej ngwii chána nej sínáa, ni nej raha chumanh ahmiinj ngò snahánj kàhbe kátú kìnìhin tàranh nej cheej kwéntaa chíhi nukwanh ahmiinj yanjan.

- 1 kírì nej sij ngò nukwanh kábin yuáa
- 2 Natah snahanj
- 3 Natikigüün nej sij nèh nukwanh
- 4 Nachinj snahanj nej sij nukwanh
- 5 Nanoh ni nakihya nùkwàhàn nej nukwanh ta.



Kìnìhin rèh ta usin riki kàhbe kàtáj rèh usin ánin raa rèh ni usin kàtáj rèh raa rèh, riki nej:

Kàhninj rèh nukwanh kàhánj rian: consulta@ieepco.mx
Kahminj rèh nùmeróo : 951 5020630 ext. 274 y 225
kàhninj rèh nukwanh kàhánj rian whatsapp ní así
telegram nùmeróo : +951 119 62 34 +951123 22 77 y +951 557 68 64
kàhánj mahan rian nee beh nika suun kwéntaa utah rkusi chùbáj yakwej.

Escanea el QR y consulta la convocatoria para más información



KANYAB, KAB+X GOBYER LA RATE RA G+X NI NO' NDU' PAR SIGELDRABA GINIRABA T+ XTIXRABA, XINA RNIRABA GAK KUN RA PARTID NI RAKSAK NDU' XINI RKINI, XI REQUISIT RKN GAPNI PAR GIDILANI INDIGENA.

Xi pur nelaraba giniraba t+ xtix raba?

Par gakbe ra b+n ni rgu xina rgi ra g+x xtis xeny, ni miraba dixtil IEPCO, xi rni ra g+x, xina na t+ xtixraba, xi miraba rkin gap t+ partid hi rakisak Ndwa', xi requisit rkin ra ni rkas gun partid, par gakan txuraba tsi gidilana partid indigena.



Xina txute ra g+x lora galrnabdxre

Ra bin ni no' lo ra g+x, sakan nelaraba va suraba lo rate ra galrgudix ni rak. Desde ni rsaloni, hasta dis biloni. Xo'p pas nani.

- 1 Rb+ dix- gak be b+n g+x xini gak
- 2 Xina gi gak
- 3 Gak galrnabdx
- 4 Txinalnu lani
- 5 Giguraba as+kani .



Xina txu tera g+x lo ra galrgudixre

Correw: consulta@ieepco.mx
Giniraba kun ra gib ni rni b+n: 951 5020630 ext. 274 y 225
Whatsapp gula telegram:
+951 119 62 34 +951123 22 77 y +951 557 68 64
Txeraba r+, latna IEPCO.

Escanea el QR y consulta la convocatoria para más información



ETAPAS DE LA CONSULTA

Se elaboraron **11 infografías** en español y en 10 lenguas indígenas de las etapas de la Consulta

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

LA RUTA DEL DERECHO A LA CONSULTA:

¿cómo participan los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en cada etapa?

Etapas de la consulta

01	02	03	04	05
Acuerdos previos El IEEPCO, acompañado del órgano técnico (SIPICIA), convoca a las comunidades y entrega información relacionada con la medida administrativa que se somete a consulta.	Informativa El IEEPCO entregará la información referente al "reconocimiento indígena" de partidos políticos locales de Oaxaca a las comunidades indígenas y afromexicanas.	Deliberativa Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, sin intervención de ninguna institución, deliberan sobre las opiniones y propuestas que harán llegar al IEEPCO.	Consultiva Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas comunican al IEEPCO las opiniones y propuestas que acordaron colectivamente.	Seguimiento y verificación Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas vigilan el cumplimiento de los acuerdos suscritos en la etapa consultiva.

La consulta es realizada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), acompañada por la Secretaría de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPICIA); y vigilada por la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO).

Escanea el QR y consulta la convocatoria para más información

Tu voz fortalece la democracia.

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

SKAA NUU TIAÄ II NEË CHAT'NIOÖ

Tii nii oö nii neë nuü ndii cuil chat'nioö kuaä ndii kaa etapaa ii noö.

Etapas de la consulta

01	02	03	04	05
Noo nuu ndicaa kaa Neë nuü kaa iieepco kuaä nii ndaa neë suhuu loo umm ti noö niö kaa consulta kuaä ni.	Ndeë ndii jiji neë suhuu Neë nuü kaa iieepco kuaä nii ndaa neë suhuu loo umm ti noö niö kaa kuni umm partidoo i umm suhuu ti neë chat'nioö kuaä.	Neë guao Tii ii neë loo ndaa neë suhuu ti noö ndicaa ti neë Neë nuü ndii cuil chat'nioö kuaä ni ngüao ngühuu neë haa loo neë toö kuhuaa, chaa ni kuyaa neë kaa propuestas nuu tiia neë i IEEPCO kuaä.	Ndeë ndaa neë suhuu laa loondaha ti neë ndicaa ti neë Ndeë nuü suhuu ndii neë suhuu iieepco kuaä ti niö ngüu neë ndicaa neë.	Ndeë ni qui neë chaa ndicaa cumpli chaa yucui neë Ndicaa neë nuü ndii cuil chat'nioö kuaä kaa kuni kii neë chaa ndicaa cumpli chaa nuu ndihuaa neë.

Noo nuu kaa consultas kuaä ni Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) liahiiaa kuntää ii noö, loo Secretaría de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPICIA) loo ni vigilaa nuü Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO).

Escanea el QR y consulta la convocatoria para más información

Tu voz fortalece la democracia.

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

SHÍA LÁI NGO ÁH NÁH TSÁ FÚH:

¿Shía la laig tsá taig tsá fú fá maig kóh t' sa néh lá áh ná laig main úh nigi tsá aig?

Etapas de la consulta

Kóh.	Taum.	Naigh.	Chiú.	Ná.
Soig tsá geig wi IEEPCO, mao töh kóh (SIPICIA), teh ja léig tsá fú jöh ohg jau chin cuain cháh ah aigh ná la nigi tsá fúh.	Mán jáu. IEEPCO jöh ah jöh lah jau chin cuain cháh "ah neig tsá fá maig ain má tö sein ni cuain	Géh tsá tgi meig au ja meig. Tsa fú kóh tsá fá maig ko tsá neñ sein cho jumy, jo ain laig cho táig j' gáin, saín neh ah chü kóh ná ah jöh chiú ná tsá có cháh noi IEEPCO.	Úh ngi. Ah töh fá maig kóh ih tsá neñ mah gau IEEPCO cuain cháh ahñ náig tsáig te ah aig kóh ja léig tsá.	Lá néhñ kóh jéh. Ah töh ná jéh ah ku lá toim máo ja lah ah jau náig náig tsáig la geig

Áh lá ngi tsá fúh máo Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), kóh Secretaría de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPICIA); y vigilada por la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO).

Escanea el QR y consulta la convocatoria para más información

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

TAKA CHI KADI KO' O CHI JITNE' E CHI TUMGOY:

¿Taka chi jinoy nukue fioo cheate nukue fioo kaya diko u' u nuku iña kuicha nukue chi jitne' e?

Etapas de la consulta

01	02	03	04	05
Taka ko' o no' o Chich IEEPCO, nuku toaboo dñnu intie chi naney (SIPICIA), kadi chi nanubdamay nukue fioo kaya ni nangoy kadinuy nukue chi nane' e fie' e chi tako kubna' a chi tumgoy.	Kadinuy Chich IEEPCO kadi nango' o nukue chi kadinuy chi taka chi nakay' chi joy chi diko u' u' ne partidos político fie' e nu' u' num' ama No' ova fie' e fioo kaya diko u' u nuku iña kuicha.	Taka kubi Taka fioo cheate nukue fioo kaya diko u' u nuku iña kuicha fie' e jinguy, ni gua kadi kuno' o ni' ama inie, kanechi kutoy taka chi jo' o ni' taka chi kadi ko' o no' o ni dily chi nanchoy no' o IEEPCO.	Tumgoy Nukue fioo cheate nukue fioo kaya diko u' u nuku iña kuicha kadi yabyi no' o IEEPCO nukue chi jinkadinuy nuku chinney nukuey.	Kanay no' o ni nanmey ichiy Nukue fioo chi cheate nukue fioo kaya kadi kunoy chi kubi nukue chi jitne' e chi ninay tochi jitne' e chi' u.

Chi jitumgoy dina' a intie chi Naney taka ge' e chi jine' e intie nukue chi kuno' o iña fie' e num' ama No' ova ni jobe IEEPCO, nuku tama intie chi jobey Jinubdamay fioo cheate nukue fioo kaya diko u' u nuku iña kuicha ni jobe SIPICIA; ni inu' u ama intie chi naney taka chi kuneu nukue ifie ku' u n' n' e nuudu nicha ne iña num' ama No' ova ni jobe DDHPO.

Escanea el QR y consulta la convocatoria para más información

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Querétaro

¿Nixi kú ñà kue ñuu xína á kue ñuu nìvi
tyá'an tsíka na kùú kíta'an kue tu'un yo?

'i na ká'an tyá
 'i na kukumi
 tu'un
 Iti' kue ŋuu
 iñu'un kuntyá
 takua ntĩi kue
 n ntatu'un na
 a sáan na kóo
 kue tyáun

Kue nà kù nì ntakatu' un kù kue nà nàni Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), tsí kue nà nàni Secretaría de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPICIA); tyá kù nkuntyá kue nà kúu Defensoría de Derechos Humanos del Pueblos de Oaxaca (DDHPO).

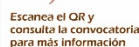


INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Coahuila de Zaragoza

Tàj kìhyàj nej raha chumanh rian ahmiinj nej sij ngò
snáhánj tani kinihin ta baa ngò ngò cheej chihi nej
nukwanh ta ò?

Nanoh ni nakihya
nūkwāhān nej
nukwanh ta
Tāranh nej raha
chumanh tahbi
tukūmīn nej
nukwanh kabin
yyāa chihi
kwéntāa nachinj
snahanj nej
nukwanh rian
chumanh.

Nej nukwanh nachinj snahanh sij rian tãranh nej raha chumanh mmàn chùbàj yakwej be kihyàj beh nika suun kwéntáa utah rkusi chùbàj yakwej, ngà beh nika suun kwéntáa nej raha chumanh amiin snáhn nih; ni kutumin beh nika suun kwéntáa ta chùhèj tãranh nej sínj mmàn chùbàj yakwej.



**Tu voz fortalece la
democracia.**

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

¿Xina ryu' ra g+x tyem lo cad t+ ra pasre
xten galrnabdix?

ixinalnu lani-
guraba as+kani
e ra g+x tyem
guraba asani
ayun gobyer
ni reraba aak.

Ra ni run galmabdixre laraba naraba ra b+n ni rgu xina rgil ra g+x xtis xteny ni miraba dixtil IEEPCO, kun ra xp+n gobyer ni rgu ra xsunt ra g+x ni no' Ndua' ni miraba SIPCIA dixtil, Txi ni rkulo t+ gak sak mandadre laraba laraba deretxos human xten Ndua'.



**Tu voz fortalece la
democracia.**

MATERIALES DE LA ETAPA CONSULTIVA

Se elaboraron **6 infografías** para dar a conocer la Etapa Consultiva.

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

Foros regionales de la Etapa Consultiva

Participa como observador u observadora de la Consulta indígena

¿Qué hace y qué no hace una persona u organización de la sociedad civil observadora de la consulta indígena?

- Presenciar el desarrollo de las diferentes etapas de la Consulta.
- No tendrán derecho a voz ni voto.
- Presenciar la etapa deliberativa solo con el consentimiento de los sujetos de consulta.
- Concluido el proceso de consulta, podrán presentar un informe sobre el proceso ante el Órgano Garante para su conocimiento.

DDHPO
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL PUEBLO DE OAXACA

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca es la instancia encargada de acreditar a las observadoras y observadores de la consulta indígena.

Para solicitar tu acreditación llama a los números

951 503 0220
951 503 0215 ext. 156

o envía un correo electrónico a observadoresconsulta@ddhpo.org

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

Etapa Consultiva

Entrega de cuadernillo y participación a través del formulario web

La Constitución de Oaxaca (artículo 33, fracción II) ha establecido que los partidos políticos locales pueden tener reconocimiento indígena.

El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en la Sentencia RIN/DRP/06/202, ha ordenado al Instituto emitir los lineamientos que establezcan el procedimiento de reconocimiento de los partidos políticos indígenas, conforme a los resultados de la consulta realizada a pueblos y comunidades indígenas, en cumplimiento del artículo 2 Constitución Federal, la Ley de Consulta Estatal.

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

Foro regional Etapa consultiva

¡AVISO!
A las Autoridades Municipales

Instructivo para la entrega del cuadernillo de opinión

**Estimada autoridad municipal:
El IEEPCO le informa**

La Etapa consultiva

de la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena se desarrollará del:

01 de abril al 8 de mayo
las autoridades y personas indígenas y afrodendientes podrán participar con su opinión y propuestas.

En caso de que no pueda asistir a ninguno de los foros regionales que se organizan para esta etapa, podrá hacer el envío de su cuadernillo de opinión, para que la voz de su comunidad pueda ser considerada en los resultados de este proceso, siguiendo los siguientes pasos:

1. Asegúrese de haber respondido cada una de las preguntas contenidas en el cuadernillo de opinión.
2. Puede anexar el acta de asamblea, en caso de haber respondido el cuadernillo en asamblea comunitaria.
3. Asegúrese de que las autoridades que dieron el seguimiento a las respuestas contenidas en el cuadernillo han firmado y sellado el apartado "Manifestación de conformidad con las opiniones" que se encuentra en la última página del cuadernillo.
4. Entregar el cuadernillo de opinión en oficina de partes del IEEPCO, ubicada calle Heroica Escuela Naval Militar 1212, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050.

En caso de tener alguna duda, puede comunicarse al teléfono de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana: 951-502-06-30 extensión 224; también puede llamar o enviar un mensaje de WhatsApp a los teléfonos 951 119 62 34 | 951 123 22 77 | 951 557 68 64.

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

Etapa Consultiva

Si eres una persona indígena o afromexicana que no forma parte de ninguna autoridad municipal o comunitaria, podrás participar de las siguiente maneras, desde abril y hasta el 8 de mayo de 2026:

- Enviando un correo electrónico a consulta@ieepco.mx solicitando tu participación.
- Enviando un mensaje a través de WhatsApp o de Telegram, solicitando tu participación, a cualquiera de los siguientes números: 951 119 62 34 | 951 123 22 77 | 951 557 68 64
- Llamando al IEEPCO al número 951 5020630 ext. 225
- Acude presencialmente con alguna identificación oficial vigente a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, ubicadas en Calle Gardenias 210, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



Etapas Consultiva

Si es parte de alguna autoridad municipal de un municipio de sistemas normativos internos, o de alguna autoridad comunitaria y no puede asistir a ninguno de los foros regionales programados, podrán hacer el envío de su cuadernillo de opinión

hasta el 8 de mayo 2026

para que la voz de su comunidad pueda ser considerada en los resultados de este proceso, siguiendo los siguientes pasos:

1. Asegúrese de haber respondido cada una de las preguntas contenidas en el cuadernillo de opinión.
2. Puede anexar el acta de asamblea, en caso de haber respondido el cuadernillo en asamblea comunitaria.
3. Asegúrese de que las autoridades que dieron el seguimiento a las respuestas contenidas en el cuadernillo han firmado y sellado el apartado "Manifestación de conformidad con las opiniones" que se encuentra en la última página del cuadernillo.
4. Entregar el cuadernillo de opinión en oficina de partes del IEEPCO, ubicada en calle Heroica Escuela Naval Militar 1212, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050.

Foros regionales de la Etapas Consultiva

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.



Ubica la sede del foro regional más cercano y participa

MUNICIPIO	FECHA
San Pedro y San Pablo Ayutla	01/04/26
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	10/04/26
Asunción Nochixtlán	13/04/26
Teotitlán de Flores Magón	14/04/26
Huautla de Jiménez	16/04/26
Santiago Pinotepa Nacional	16/04/26
San Juan Bautista Tuxtepec	17/04/26
San Pedro Pochutla	18/04/26
Heroica Cd. de Huajuapán de León	20/04/26
Santo Domingo Tehuantepec	21/04/26
San Francisco Cajonos	22/04/26
Tlaxolula de Matamoros	24/04/26
Ixtlán de Juárez	24/04/26
Zimatlán de Álvarez	28/04/26
Miahuatlán de Porfirio Díaz	06/05/26
Oaxaca de Juárez	08/05/26

10:00 HORAS

Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.

FOROS

Se elaboraron **16 infografías** para dar a conocer las fechas los lugares de los foros regionales.

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**Foro regional
Etapa consultiva**

**Foro regional
San Pedro y San Pablo Ayutla**

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.

**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 1 de abril

Hora: 10:00 hrs.

Lugar: Auditorio Municipal Calle Käjpxmuktääjk, Centro, San Pedro y San Pablo Ayutla

Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**Foro regional
Etapa consultiva**

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
del Poder Judicial de la Federación

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**Foro regional
Etapa consultiva**

**Foro regional
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.

**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 10 de abril de 2026

Hora: 10:00 hrs.

Lugar: Auditorio Municipal, 2 de Abril, Centro, C.P. 69800, Tlaxiaco, Oax.

Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**Foro regional
Etapa consultiva**

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
del Poder Judicial de la Federación

**Foro regional
Asunción Nochixtlán**

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.

**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 13 de abril

Hora: 10:00 hrs.

Lugar: Auditorio Municipal Calle Hidalgo Col. La Peña, Asunción Nochixtlán

Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**Foro regional
Etapa consultiva**

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
del Poder Judicial de la Federación

**Foro regional
Teotitlán de Flores Magón**

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.

**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 14 de abril

Hora: 10:00 hrs.

Lugar: Palacio municipal ubicada en José Silones #15, Colonia Centro, Teotitlán de Flores Magón.

Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**Foro regional
Etapa consultiva**

**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
del Poder Judicial de la Federación



**Foro regional
Etapa consultiva**



**Foro regional
Santiago Pinotepa Nacional**

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.



**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 16 de abril
Hora: 10:00 hrs.
Lugar: Cancha Municipal de Básquetbol, ubicada en Av. N. A. Palancares, Col. Centro, Santiago Pinotepa Nacional, Oax.



Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.



**Foro regional
Etapa consultiva**



**Foro regional
San Juan Bautista Tuxtepec**

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.



**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 17 de abril
Hora: 10:00 hrs.
Lugar: Casa de la Cultura "Dr. Víctor Bravo Ahuja" ubicada en Blvd. Benito Juárez esq. Daniel Soto, colonia María Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.



**Foro regional
Etapa consultiva**



**Foro regional
Huatla de Jiménez**

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.



**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 16 de abril
Hora: 10:00 hrs.
Lugar: Salón de Cabildos, Palacio Municipal ubicado en Av Juárez s/n, Colonia Centro, Huatla de Jiménez, Oaxaca.



Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.



**Foro regional
Etapa consultiva**



**Foro regional
San Pedro Pochutla**

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.



**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 18 de abril
Hora: 10:00 hrs.
Lugar: Canchas Techadas, calle Progreso #2, Colonia centro, San Pedro Pochutla, Oax.



Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.



**Foro regional
Etapa consultiva**



**Foro regional
Heroica Ciudad de
Huajuapán de León**

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.



**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 20 de abril
Hora: 10:00 hrs.
Lugar: Salón de usos múltiples del Parque Bicentenario, ubicado en el Centro Cívico, Cultural y Deportivo "Bicentenario". Fray Bartolomé de las Casas s/n, col. La Merced.



Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.



**Foro regional
Etapa consultiva**



**Foro regional
San Francisco Cajonos**

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.



**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 22 de abril
Hora: 10:00 hrs.
Lugar: Sala de sesiones del Ayuntamiento. Domicilio conocido.



Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.



**Foro regional
Etapa consultiva**



**Foro regional
Santo Domingo Tehuantepec**

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.



**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 21 de abril
Hora: 10:00 hrs.
Lugar: Cancha "Laborio" 83 Juana C. Romero, Santo Domingo Tehuantepec, Oax.



Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.



**Foro regional
Etapa consultiva**



**Foro regional
Ixtlán de Juárez**

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.



**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 24 de abril
Hora: 10:00 hrs.
Lugar: Auditorio Municipal de Ixtlán de Juárez. Domicilio conocido.



Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.



**Foro regional
Etapa consultiva**



Foro regional Tlacolula de Matamoros

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.



**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 24 de abril
Hora: 10:00 hrs.
Lugar: Teatro Celestino Pérez y Pérez ubicado en la Casa de la Cultura de Tlacolula de Matamoros.



Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.



**Foro regional
Etapa consultiva**



Foro regional Miahuatlán de Porfirio Díaz

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.



**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 06 de mayo
Hora: 10:00 hrs.
Lugar: Auditorio Municipal, Domicilio conocido (Palacio municipal).



Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.



**Foro regional
Etapa consultiva**



Foro regional Zimatlán de Álvarez

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.



**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 28 de abril
Hora: 10:00 hrs.
Lugar: Teatro Municipal, Calle Rayón s/n, Barrio san Antonio, Palacio Municipal de Zimatlán de Álvarez.



Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.



**Foro regional
Etapa consultiva**



Foro regional Oaxaca de Juárez

Participa en la consulta indígena a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo Afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena.



**Asiste al
Foro regional de
la etapa consultiva**

Fecha: 08 de mayo de 2026
Hora: 10:00 am.
Lugar: Segundo patio de palacio municipal, ubicado en Av. José María Morelos 108, CALZADA MADERO, Centro, 68000 Oaxaca de Juárez, Oax.



Podrán participar personas y autoridades municipales y comunitarias de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.

AUDIOS

Se realizaron **33 audios informativos** en español, chatino, cuicateco, zapoteco del valle, mixteco, mazateco, chinanteco, ixcatéco, huave, mixe y triqui.

Conocer ¿De qué trata la Consulta?: 11

Etapas de consulta: 11

Formas de participación de consulta: 11

Total de contenidos realizados: 33

Los contenidos se encuentran disponibles en el siguiente liga :
https://ieepcomy.sharepoint.com/:f:/g/personal/comunicacionsocial_ieepco_mx1/IgCr84WWr22PT7p0DIY3G_s2AXcBFkXPYx_VQdThZVRKSDs?e=l7UeW7

VIDEOS

Se realizaron **34 video cápsulas** en español, chatino, cuicateco, zapoteco del valle, mixteco, mazateco, chinanteco, ixcatéco, huave, mixe y triqui.

Cápsula en español foro regionales de la etapa consultiva: 1

Conocer ¿De qué trata la Consulta ? : 11

Etapas de consulta: 11

Formas de participación de consulta: 11

Total de contenidos audiovisuales realizados: 34

Los contenidos se encuentran disponibles en el siguiente link:
https://ieepcomy.sharepoint.com/:f:/g/personal/comunicacionsocial_ieepco_mx1/IgAmG8pphI2SSI_ANH_WibLAZGBMO8GFj4B_NOJeVXKOI?e=eApVDE

CÁPSULA DE FOROS REGIONALES

Se realizó una **video cápsula** para dar conocer las sedes de los Foros Regionales.



¿DE QUÉ TRATA?

Se elaboraron **11 video cápsulas** para conocer de qué trata el proceso en cada una de las diferentes lenguas incluyendo el español.



¿De qué trata la consulta de reconocimiento indígena de un partido político local en Oaxaca?



Para más información, puedes escribir un correo electrónico:

consulta@ieepco.mx

También puedes llamar a los teléfonos:

951 119 62 34

951 123 22 77

951 557 68 64

Enviar un mensaje de whatsapp o telegram a los mismos números.



Lengua: Mazateco
de Santa Cruz Acatepec

¿De qué trata la consulta de reconocimiento indígena de un partido político local en Oaxaca?



O acudir al IEEPCO, ubicado en calle Gardenias 210, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a Oficina de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.



Lengua: Chinanteco
de San Juan Quiotepec

¿De qué trata la consulta de reconocimiento indígena de un partido político local en Oaxaca?



¿Sabías que el IEEPCO hace una consulta a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo afromexicano de Oaxaca, para definir cuáles son los requisitos que un partido político local necesita para ser reconocido como partido indígena?



Lengua: Mixe
de Santa María Alotepec

¿De qué trata la consulta de reconocimiento indígena de un partido político local en Oaxaca?



Infórmate, participa
y haz que tu comunidad sea escuchada.

La Consulta Indígena es tu derecho.



Lengua: Ixcateco
Santa María Ixcatlán

¿De qué trata la consulta de reconocimiento indígena de un partido político local en Oaxaca?



En Oaxaca, un partido político local necesita al menos el 3% de la votación válida para competir por diputaciones de representación proporcional. Pero si es reconocido como partido indígena, basta con ganar el 2% de los votos válidos.



Lengua: Huave
Ombeayliúts de San Mateo del Mar

¿De qué trata la consulta de reconocimiento indígena de un partido político local en Oaxaca?



El reconocimiento indígena de un partido político es un derecho pensado en facilitar el acceso para las personas indígenas al Congreso Local, vía los partidos políticos locales.



Lengua: Triqui
de San Martín Itunyoso

¿De qué trata la consulta de reconocimiento indígena de un partido político local en Oaxaca?



Para más información, puedes escribir un correo electrónico:
consulta@ieepco.mx



Lengua: Español

ETAPAS DE CONSULTA

Se elaboraron **11 video cápsulas** de las etapas de consulta en español y 10 lenguas indígenas.



Etapas de la consulta



Después la etapa deliberativa, que se tiene programada para enero de 2026, cuando las comunidades dialogan internamente sobre las preguntas de la consulta.



Lengua: Chinanteco
de San Juan Quiotepec

Etapas de la consulta



La etapa consultiva con la participación de los sujetos de consulta se tiene previsto desarrollar en febrero y marzo de 2026. En dicha etapa el IEEPCO organizará foros regionales para recoger sus opiniones y propuestas.



Lengua: Ixcateco
de Santa María Ixcatlán

Etapas de la consulta



Posteriormente, se integran los resultados y a finales de marzo de 2026 se emite un informe público de conclusión de la consulta.



Lengua: Huave
Ombeaylúts de San Mateo del Mar

Etapas de la consulta



Infórmate, participa y fortalece la voz de tu comunidad.



Lengua: Mixe
de Santa María Alotepec



FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Se elaboraron **11 video cápsulas** en español y 10 lenguas indígenas, relacionadas con la materia de la consulta indígena.

Formas de participación en la consulta



¿Ya conoces las diferentes formas en que puedes participar en la Consulta a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos sobre los requisitos que debe cumplir un partido político local para ser reconocido como indígena?



Lengua: Chatino
de Santa María Temaxcaltepec

Formas de participación en la consulta



¿Ya conoces las diferentes formas en que puedes participar en la Consulta a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos sobre los requisitos que debe cumplir un partido político local para ser reconocido como indígena?



Lengua: Culcateco
de Santos Reyes Pápalo

Formas de participación en la consulta



Puedes escribir un correo electrónico a consulta@ieepco.mx
Puedes llamar al 951-502-06-30, extensión 224.
O enviar un mensaje de whatsapp o telegram a los números 951 119 62 34; 951 123 22 77; 951 557 68 64



Lengua: Zapoteco del Valle
de Santiago Matatán

Formas de participación en la consulta



De forma presencial, puedes acudir al IEEPCO, ubicado en calle Gardenias 210, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a la Oficina de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana. Allí, el personal del Instituto te proporcionará la información que necesites y también podrás dejar tus opiniones y propuestas.



Lengua: Mixteco
de San Juan Mixtepec

Formas de participación en la consulta



Estos canales permanecerán abiertos desde octubre de 2025,
hasta febrero de 2026.



Lengua: Mazateco
de Santa Cruz Acatépec

Formas de participación en la consulta



Infórmate, participa y haz que tu comunidad sea escuchada.
La Consulta Indígena es tu derecho.



Lengua: Chinanteco
de San Juan Quiotepec

Ixcateco de Santa María Ixcatlán



Intérprete: Esmeralda Ramírez Salazar



Formas de participación en la consulta



¿Ya conoces las diferentes formas en que puedes participar en la
Consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos
sobre los requisitos que debe cumplir un partido político local
para ser reconocido como indígena?



Lengua: Huave
Ombeaylúts de San Mateo del Mar

Formas de participación en la consulta



Toda persona indígena y afromexicana de Oaxaca puede solicitar información, ya sea de forma escrita, oral, o digital. Y puede hacerlo a través del correo electrónico, llamada telefónica, a través de WhatsApp o Telegram, o de manera presencial.



Lengua: Mixe
de Santa María Alotepec

Formas de participación en la consulta



Toda persona indígena y afromexicana de Oaxaca puede solicitar información, ya sea de forma escrita, oral, o digital. Y puede hacerlo a través del correo electrónico, llamada telefónica, a través de WhatsApp o Telegram, o de manera presencial.



Lengua: Triqui
de San Martín Itunyoso

Formas de participación en la consulta



Puedes escribir un correo electrónico a consulta@ieepco.mx
Puedes llamar al 951-502-06-30, extensión 224.
O enviar un mensaje de whatsapp o telegram a los números 951
119 62 34; 951 123 22 77; 951 557 68 64



Lengua: Español

TRÍPTICO DE CONSULTA

Elaboración de **1 tríptico** en la etapa consultiva para brindar información del proceso.

OPCIÓN C

Llama directamente a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCO para solicitar tu participación, al siguiente número:

 **951 5020630 ext. 225**

Deberás comunicarlo siguiente:

- Nombre completo.
- A qué pueblo o comunidad indígena y o pueblo afromexicano perteneces.
- Si hablas alguna lengua indígena.

El personal del IEEPCO les leerá las preguntas y escribirá sus respuestas, tal como ustedes las digan.

OPCIÓN D

Acude presencialmente con alguna identificación oficial vigente a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana,



Ubicada en Calle Gardenias #210, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Allí, el personal del Instituto les dará las preguntas y recogerá sus respuestas. El personal del Instituto les dará las preguntas y recogerá sus respuestas.

Descarga el cuademillo informativo de esta consulta indígena escaneando el siguiente QR:



Etapa Consultiva

CONSULTA INDÍGENA
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL



Participa en la consulta indígena sobre el reconocimiento indígena a un partido político local.

 **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

¿Qué opinión solicita el IEEPCO con esta consulta indígena?

Se consulta a las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre los elementos o requisitos materiales (documentos), culturales, organizativos o representativos que consideren indispensables y que, de ser el caso, deberán cumplir los partidos políticos locales en el Estado de Oaxaca para tener el reconocimiento indígena, mediante el proceso administrativo ante del IEEPCO.

Requisitos para participar en la consulta indígena:

-  Pertenecer a un pueblo o comunidad indígena, o
-  Pertenecer al pueblo afromexicano.

Fecha límite de participación

- Podrás emitir tu opinión por cualquiera de los mecanismos de participación hasta el **8 de mayo de 2026**.

¿Qué debo hacer para participar?

El IEEPCO implementó cuatro opciones de participación en la consulta. En las siguientes opciones podrás emitir tu opinión:

OPCIÓN A

Envía un correo electrónico a consulta@ieepco.mx solicitando tu participación.

1. Envía junto con el correo (adjuntar):
 -  Una foto o archivo de tu identificación oficial vigente (puede ser INE, pasaporte, etc.).
 -  Una declaración en la que menciones a qué pueblo o comunidad indígena perteneces.
2. El Instituto te enviará la liga del formulario con las preguntas, en formato Google Form.
3. Podrás contestar el cuademillo de opinión a través de este formulario y el IEEPCO recibirá instantáneamente tus respuestas.

OPCIÓN B

Envía un mensaje a través de WhatsApp o de Telegram, solicitando tu participación, a cualquiera de los siguientes números:

 **951 119 62 34
951 123 22 77
951 557 68 64**

1. Adjunta una foto de tu identificación oficial vigente.
2. En el mensaje (puede ser escrito o en audio), deberás decir a qué pueblo o comunidad indígena o pueblo afromexicano perteneces.
3. El Instituto enviará las preguntas con un formulario (Google Form).
4. Podrás contestar el cuademillo de opinión a través de este formulario y el IEEPCO recibirá instantáneamente tus respuestas.

LONAS DE CONSULTA



PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA
FE Y CULTURALMENTE ADECUADA A LAS
PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS PARA DETERMINAR LA
PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS
LINEAMIENTOS APLICABLES EN EL
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN
PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**FOROS REGIONALES
DE LA ETAPA
CONSULTIVA**



PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA
FE Y CULTURALMENTE ADECUADA A LAS
PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS PARA DETERMINAR LA
PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS
LINEAMIENTOS APLICABLES EN EL
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN
PARTIDO POLÍTICO LOCAL

FOROS REGIONALES DE LA ETAPA CONSULTIVA

RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN EN REDES

En cumplimiento del principio de máxima publicidad, se implementó una estrategia integral de difusión a través de las cuentas oficiales en redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok y X), mediante la publicación de infografías, materiales audiovisuales y comunicados de prensa, así como la cobertura de los foros regionales en la entidad, alcanzando un impacto significativo.

Mes	Número de publicaciones	Vistas (personas usuarias que vieron la publicación)
Agosto	47	37,992
Septiembre	21	21,267
Octubre	450	485,068
Noviembre	558	1,845,564
Diciembre	482	1,981,113
Enero	8	5,912
Febrero	0	0
Marzo	2	1,172
Abril	410	574,109
Total	1978	4,952,197

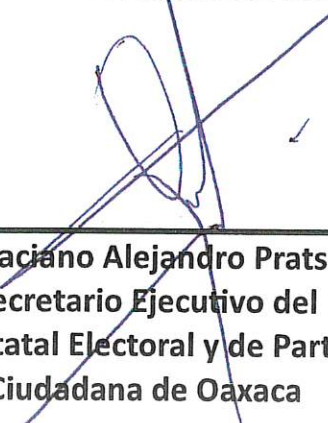
ENTREVISTAS

Consejerías Electorales llevaron a cabo **18 entrevistas** para radio, tv y medios electrónicos como parte del Plan de Comunicación de la Consulta indígena con la finalidad de informar a la ciudadanía de las diversas etapas.

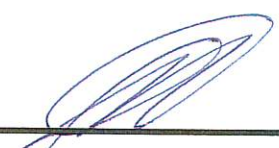
COMUNICADOS

Se elaboraron un total de **16 Comunicados de prensa**, que fueron publicados en las redes institucionales y fueron compartidos a los diferentes medios de comunicación local.

ENTREGA DE INFORME INFORME DE RESULTADOS DE LA
CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA A
LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA DETERMINAR LA
PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN EL RECONOCIMIENTO
INDÍGENA DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL


Lcdo. Graciano Alejandro Prats Rojas
Secretario Ejecutivo del
Instituto Estatal Electoral y de Participación
Ciudadana de Oaxaca


Dr. José Antonio Álvarez
Hernández
Director de la Primera Defensoría
Especializada de la
Defensoría de Derechos Humanos
del Pueblo de Oaxaca


Mtro. Víctor Manuel Vásquez
Castillejos
Secretario de Interculturalidad,
Pueblos y Comunidades Indígenas
y Afromexicanas


Sergio Adrian Garcia Rmz
Secretario de organización de
seguimiento
Suplente del Presidente
Municipal de San Sebastian
Rio Hondo.


Maximo Mendez
Secretario del
Organismo de Seg.
Secretario Mpal
de San Pedro
Ocotlán.


RAQUEL DIAZ GUTIERREZ
Recibió
Presidencia del Órgano de Seguimiento y
JEFE DE ASUNTOS INDÍGENAS DE
TLACOLULA DE MATAMOROS


Sonia Enriquez Ruiz
Tesorera de organización
de seguimiento
Presidencia del San